

Nº 222  
RES.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
ARAGON

UNA TECNICA JURIDICA-POLITICA PARA ESTUDIAR  
AL ESTADO MODERNO

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

NOE ROQUE MARTINEZ CARRASCO



**ENEP**  
ARAGON

San Juan de Aragón, Edo. de México

1992

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

PAGS.

## INTRODUCCION.

### CAPITULO PRIMERO

#### ASPECTOS GENERALES

A.- Los Caracteres del Estado Moderno.....	2
B.- El Absolutismo.....	6
C.- La Soberanía.....	17

### CAPITULO SEGUNDO

#### LA FORMACION SOCIOLOGICA DEL ESTADO MODERNO

A.- La Sociedad Formadora del Pueblo.....	24
B.- Noción Jurídica del Pueblo.....	34
C.- Noción Política del Pueblo.....	42
D.- La población de un Estado.....	48
E.- La Noción como Fenómeno de Conciencia.....	53

### CAPITULO TERCERO

#### LA FORMACION TERRITORIAL DEL ESTADO MODERNO

A.- El Territorio del Estado.....	60
B.- El Bien Público Temporal.....	63

## CAPITULO CUARTO

## LA FORMACION DEL PODER SOBERANO EN EL ESTADO MODERNO

A.- ¿Qué es el Poder?.....	77
B.- ¿Cómo se Integra el Poder?.....	82
C.- Concepto y Definición del Poder.....	87
CONCLUSIONES.....	93
BIBLIOGRAFIA.....	95

## INTRODUCCION

El objetivo jurídico político del Estado, es todo un reto para todo aquel que quiera conocer las diferentes modalidades estatales; y ante todo, se resulta que la creación de lo estatal es producto del propio hombre, y la estructura -- de esto se relaciona indisolublemente con la formación de -- las sociedades humanas. En este sentido, Miguel Galindo Camacho en su Libro Teoría del Estado dice: El hombre dentro --- del Estado; se desarrolla dentro de este; muchas veces está a favor de éste; en algunas ocasiones está en contra de el, -- por lo tanto, el hombre jamás podrá vivir aislado del Estado. La anterior afirmación, se sustenta en la Teoría de Hermann-Heller y Jorge Jellinek quienes de manera objetiva observaron el aspecto sociológico de la formación de lo estatal. -- Así, se llega a la conclusión de que el Estado, es la corporación territorial dotada de un poder de mando originario; de -- esta definición se deduce que el Estado, tiene otros elementos; territorio, pueblo y poder soberano. Estos elementos citados, dan las bases fundamentales, para estudiar al Estado-moderno.

Estas bases sirven de fundamento para estudiar en for--ma científica lo que es la evolución jurídico estatal de lo que se quiere estudiar. Así, esta tendencia se indaga a través de cuatro capítulos; el primero de ellos se titula Los - Aspectos Corporales, los cuales determinan la formación del-

Estado moderno, en un sentido histórico jurídico; el capítulo segundo esboza la formación Sociológica del Estado, la cual - engarza elementos formales y materiales de lo que es el pueblo, identificado éste, como una relación estructural de lo estatal, el capítulo tercero se refiere a la formación Territorial del Estado moderno y el cuarto y último capítulo, estudia la formación del Poder soberano en el Estado Moderno. Todo lo anterior simplemente pretende establecer una postura -- para poder estudiar jurídica y políticamente al Estado Moderno.

**CAPITULO PRIMERO**

**ASPECTOS GENERALES**

**A.- LOS CARACTERES DEL ESTADO MODERNO.**

**B.- EL ABSOLUTISMO.**

**C.- LA SOBERANIA.**

#### A.- LOS CARACTERES DEL ESTADO MODERNO

El Estado moderno es una obra de arte, pero los escultores fueron las clases poseedoras de la tierra y de la riqueza; lo descubrieron para conservar su dominio sobre los sin tierra y sin riqueza, que amenazaba verse quebrantado al influxo de las corrientes de la libertad que había despertado el renacimiento. La historia siguió dos rumbos diferentes, uno en Inglaterra, donde la nobleza y la burguesía naciente se impusieron a la corona, inventaron el sistema parlamentario de gobierno y consiguieron las libertades del hombre frente al Poder Público, y el otro en el Continente, particularmente en España, Francia y Prusia, países que caminaron hacia el absolutismo del monarca, hasta llegar con Luis XIV y Federico el Grande al despotismo ilustrado. El pueblo continuaba trayendo en beneficio de las clases privilegiadas y en los ejércitos de sus jefes que aspiraban constantemente a extender sus dominios.

El Estado moderno es territorial, nacional, monárquico, centralizado de todos los poderes públicos, y soberano en la doble dimensión interna y externa.

a).- El Estado moderno es territorial: Parece que J. L. Kluber es el primer tratadista que ya en el siglo XIX definió al Estado como una asociación de ciudadanos constituida con un territorio determinado. Este autor, podría llevar -



a la creencia en un retraso en la fijación de las ideas, es una consecuencia más de la influencia del mundo antiguo, -- pues los hombres modernos continuaron contemplando a las organizaciones políticas como comunidades humanas con un go -- bierno cuyo fundamento se encontraba en la tradición, en la supuesta representación de la divinidad o en el pueblo.

La negociación de las superpotencias internacionales y la consecuente pérdida de su facultad para actuar como superior sobre las comunidades menores y dirimir sus conflictos, la afirmación de la soberanía, potestad que ejercían los reyes dentro de sus reinos, y el nacimiento del derecho internacional, que brotó del hecho real de las convivencias de -- las naciones, hicieron del territorio una condición indispensable para la coexistencia de los pueblos.

b).- El Estado moderno es nacional.- La conciencia de constituir una nación surgió en España, en Francia y en Inglaterra en el tránsito del siglo XV al XVI, años en los que aquellos tres pueblos habían alcanzado su unidad territorial y humana; la reconquista de España por los reyes católicos, los triunfos de Francia sobre el imperio y la iglesia, y la unidad auspiciada por el aislamiento de las islas británicas, provocaron en cada pueblo la conciencia de que poseía un pasado y un destino histórico común. Y de verdad, el sentimiento de la nacionalidad vivió en el interior de las conciencias individuales y en el alma de los pueblos, de ahí --

que sea individualista y universalista. En suma, la nación es la unidad de cultura de un pueblo, producida en el devenir libre de las generaciones, siempre inconclusas y mirando ardientemente al futuro.

c).- El Estado moderno nació en forma monárquica.- Jorge Jellinek escribió que la lucha contra las superpotencias internacionales y contra las fuerzas internas que se oponían a la unidad de los reinos, tuvo que ser dirigida por al -- quien, y que ese alguien tuvo que ser la monarquía, de donde se deduce que los pueblos caminaron a su unidad al mismo ritmo de las generaciones reales. Fue así que en el año del renacimiento, con la salvedad ya apuntada de las repúblicas -- Italianas, los pueblos se encontraron con monarquías asedoras de su unidad y de su historia, y se sintieron satisfechos con ellas.

d).- El Estado moderno es una centralización de todos los poderes públicos.- La territorialidad, la unidad de un pueblo y su transformación en nación y la presencia de la monarquía son circunstancias que ya se habían presentado en la antigüedad y en la edad media; en cambio, uno de los rasgos que individualiza el Estado moderno y le separa de su pasado inmediato es la centralización del poder público, lo que implica como dato fundamental la potestad exclusiva de dictar o imponer coactivamente el derecho, por lo tanto, los hombres ya no estarían sujetos a potestades distintas, o para -

usar una fórmula clásica, el Estado devino de la jurisdicción única para la regulación.

La locución: centralización de los poderes públicos significa que en los reinos o en las repúblicas existe una sola instancia, la que deberá ejercerse de conformidad con las leyes del reino, por un monarca o por una asamblea o por uno y otra conjuntamente según una distribución de competencias, - tal como ocurrió en Inglaterra.

e).- El Estado moderno es soberano.- Al concluir la edad media, en el renacimiento y en el siglo XVI, España, Francia, Inglaterra, Portugal, los Estados alemanes, Turquía, Rusia y otros eran ya soberanos, pero faltaba una justificación teórica detallada de la idea. En este sentido, Bodino es el primer teórico de la soberanía.

La importancia de las seis repúblicas es inmensa, porque sirvió en primer término para fijar la posición de los pueblos en sus relaciones con los demás y para demostrar la necesaria unidad del poder público.

Basta decir aquí que la concibe como el poder absoluto y perpetuo del rey, de la nobleza o del pueblo según sea la forma de gobierno; así como también que la soberanía es el poder absoluto que no puede dividirse porque perdería su naturaleza, y que es perpetuo porque si se considera temporalmente a un rey la potestad absoluta de mando, el soberano se

ría quien otorgó la facultad.

#### B.- EL ABSOLUTISMO

En la edad media, los problemas locales fueron preponderantes, la guerra privada era común y el comercio estaba entorpecido por las piraterías en el mar, los bandalismos en tierra y los tributos exorbitantes exigidos por los señores feudales; por otra parte, la iglesia era importante para lograr que se respetara la vida, propiedades y el orden por lo que era necesario que los gobiernos locales tuvieran una jurisdicción real sobre sus dominios, asimismo el provincialismo debía desaparecer para poder dar entrada a la fuerza del poder temporal. La iglesia soñaba con alcanzar un poder universal inspirándose en las ideas romanas y para tal efecto consideraba cada nación como una unidad separada e independiente a diferencia del imperio romano que no podía reconocer la existencia legal de otro poder; a raíz de las cruzadas se agotan los recursos de los nobles, contribuyendo a la destrucción del feudalismo, prestando apoyo al comercio y fomentando las relaciones internacionales, la desorganización local da como consecuencia el nacimiento de las doctrinas que versaban en la justificación del poder y su equilibrio. Era en el siglo XVI y el absolutismo hacía su aparición surgiendo por las diferentes creencias del pueblo en la persona del monarca arraigándose por el uso de la fuerza, paralela-

mente los hombres empezaban a enorgullecerse de las monarquías nacionales a las que ayudaban a implantar, no obstante los medios fuesen de crueldad; sin embargo, el cambio necesario aunque con ello descubrieran los defectos de la monarquía.

Para la política era beneficioso ser tolerante en cuanto a razas y religiones para conseguir el desarrollo de las naciones incipientes; aquellas congregaciones carecían de un poder central suficiente para aportarle seguridad, ya que en los feudos no era posible poder alcanzarla, existiendo únicamente el poder regional con el esquema de jerarquía que iba del monarca al Papa. La humanidad se rige por derechos naturales viviendo en paz y defendiendo el terreno que habita, dispuesto a sacrificar parte de ellos para conformar una organización política de tal suerte que las simples congregaciones son consideradas ya como sociedades, es decir, se agrupan y obedecen a leyes comunes. Es necesario precisar que se guiaban por sus derechos naturales para su propio beneficio, y cambia porque abandona esta ventaja para reunirse e identificarse con sus semejantes para que de acuerdo a la costumbre y posteriormente a la ley se conviertan en sus propios arbitros sin dejar de tener una poderosa influencia la religión. Ahora bien, es indispensable continuar con el desenvolvimiento histórico, puesto que los elementos objeto de nuestro estudio son consecuencia de muchos años de desarro--

llo cultural. El clero, institución puramente medieval es - subordinada a las fuerzas sociales, y al poder temporal. El factor social se conmueve con la aparición de la burguesía, agrupaciones originadas alrededor de los grandes castillos, comunidades de tipo diverso integrándose comerciantes, artesanos, señores feudales en decadencia y ciertos siervos acomodados, se aventura que tal vez cercados por empalizadas, - en sitios fortificados o alojados en las murallas de los castillos era su lugar de establecimiento; inicialmente vivían bajo el control de señores laicos o eclesiásticos, pero por motivos de su trabajo y por no ser propios en su mayoría del pueblo veíanse obligados a cambiar de lugar, impidiéndose el control que en principio recibían; la mezcla de esta gente y la unión de sus recursos económicos trajo como consecuencia el desarrollo económico, cultural y social de las incipientes naciones en formación. Se les dominó de esa forma porque se decía que se reunían en los subordios del castillo, - es decir, junto al puente, al río o al camino. Se diferenciaban de los siervos porque el servicio se ofrecía a cambio de retribución, sin necesitar la protección de ningún señor feudal, ya que eran autosuficientes, cuidándose entre sí, - obteniéndose por esos medios cierta situación privilegiada.

Los señores feudales para que en sus dominios señoriales se pudiera sobrevivir, se dedicaban al cultivo de la vid y del trigo proporcionando así un cuadro básico de alimentación completándose con productos lacteos, carne, sumi-

nistro de lana para el vestido y la transformación de pergaminos gracias a la existencia de la cría de animales. El señor feudal así mismo aseguraba su dominio estableciendo para uso general talleres de trabajo, para la producción de utensilios de herrería, alfarería y sus propios vestidos a cambio de un censo que le permitiría conocer perfectamente el consumo de cada uno de sus siervos para ejercer el control conveniente; la vida del pueblo por tanto era tan sencilla que las necesidades jamás existían, siendo innecesario salir a buscar productos fuera, lo único excepcional era la sal y el vino en lugares donde no era dable su cultivo. El burgo estaba integrado por comerciantes y otros elementos que posteriormente se estudiarán; primero es preciso resaltar que la función del intercambio es tan antiguo como la humanidad, desarrollándose desde que se realizaban los intercambios -- (trueque) entre las tribus, como regalos sin mediar moneda pero sin haber intermediario. Al respecto, Federico Engels expone que podía aventurarse que nace la burguesía porque -- ésta persona, el intermediario se ocupará de obtener directamente del productor de satisfactores las mercancías necesarias no tan sólo para sí, si no para los demás a cambio de una retribución económica e imponiéndose precios en el mercado, se le ve circular de un dominio a otro generalmente asociado con varios, poniendo en común su bolsa y los beneficios que obtienen. Se reunían en las ciudades cuando el mal tiempo no permitía la libre circulación, ubicándose en los -

cruces de cambio o en las desembocaduras de los ríos en donde podían reanudar las actividades cuando el tiempo y la fusión de las nieves lo permitía, mas adelante el burgo crecía apareciendo buen número de hombres de leyes, de toda clase, incluyendo abogados, magistrados, procuradores y juristas a los que acudían los comerciantes o simples pobladores para arreglar asuntos y terminar sus litigios resultando de situaciones complicadas por negociaciones comerciales o discusiones debido a la incomodidad de vivir en una población densa que llegaría a ser un espacio muy limitado. Paralelamente a los comerciantes y con una profunda influencia se integran uniones de economía artesanal como fueron ansas, hermandades, gildas, cofradías y gremios. En síntesis, los burgueses lograron conmovier el control político y económico de la aristocracia existente, se utilizaron medios como la creación de asociaciones voluntarias conocidas como comunes, integradas por artesanos libres, aquél que trabajaba por su cuenta ayudado por sus familiares y por aprendices o jornaleros, considerándole como el precedente del empresario debido a que las herramientas eran de su propiedad, las materias primas le eran suministradas por el mismo cliente, y en ocasiones eran propias, por lo tanto el producto del trabajo se conformaba por los encargos de los clientes y los extras que vendían en su taller o en el mercado, impidiéndole producir en exceso porque aunque su ganancia era limitada el producto, le pertenecía íntegramente. Pero se unían en comunas para -



crear una independencia relativa dentro de los límites que -  
la exigía la organización feudal de miembros que se ligaban\_  
voluntariamente bajo un juramento, más adelante por la buena  
organización controlarían el ámbito territorial convirtiendo  
su naturaleza de personal a territorial imponiendo a todo el  
que quisiera asentarse en el lugar con el deber de prestar -  
juramento, de otro modo se apresuraban a invitarlo a abando-  
nar el lugar. El burgo finalmente pide se le reconozca como  
autoridad independiente, encontrando fuerte oposición en las\_  
instituciones, más en el plano eclesiástico que en el laico\_  
porque se negaba a perder su autoridad; sin embargo, los bur-  
gos de una manera o de otra siempre alcanzaban su independen-  
cia algunas veces de manera pacífica, otras de forma san---  
grienta, debido a que su poder económico tenían acceso a --  
cualquier estrato social, por lo que se convirtieron en ins-  
trumento para atacar la alta nobleza y a la baja, éstas con-  
tra la iglesia, y a todas en contra de la casa reinante, pa-  
ra obtener sus objetivos. Los burgos favoreciendo la difu--  
sión de la educación ayudando al pueblo a tener acceso, arre-  
batándole al clero otra posibilidad de someterla, de aquí --  
parten las inquietudes del pensamiento que darán entrada al\_  
Renacimiento; por otra parte la nobleza y el poder temporal\_  
se dieron cuenta de que la burguesía y sus comunas eran una\_  
fuente de propiedad para toda su región siendo conveniente -  
concederles privilegios. Los reyes no siempre reaccionaban\_  
de la misma forma, por ejemplo, Inglaterra siempre fue lo -

suficientemente fuerte para limitar la autonomía de las comunas, el Alemania e Italia el poder del monarca era más de -- nombre que de hecho, las comunas gozaban de total independencia; en cambio en Francia jugaban un papel más importante toda vez que el soberano sólo concedía privilegios a algunas -- de ellas debido a la ayuda que le prestaba para perjudicar a quien estaba en contra del monarca, una vez obtenido el resultado el rey no bacilaba en destruirlo. Aunque la independencia política era muy en casi todos los casos pudieron asociarse libremente, y supieron comprometer a la nobleza y al clero para que se reconociera su autonomía.

El clero pierde su autoridad jurídica detentada y se -- convierte en una asociación independiente y voluntaria, "El renacimiento de los estudios del derecho romano en los juristas del siglo XII, sirve de fundamento el crecimiento del poder real, sobre cuya potestad asienta la independencia de -- los Estados soberanos y el desarrollo de los principios relativos a la jurisprudencia internacional. La concepción de -- la soberanía territorial con el feudalismo, produce también sus frutos cuando desaparece la idea del poder universal y -- merced al estudio del derecho romano se considera a los reyes propietarios naturales del territorio con plena soberanía sobre sus dominios".<sup>1</sup>

---

1.- Gettel Raymon G. Historia de las Ideas Políticas. Editora Nacional. México, D.F. 1988. Pág. 243.

El pueblo se vió precisado a determinar como terminarian el periodo de inseguridad, deseaban que por cualquier medio suspendieran tanto vandalismo y guerra que asotaban a todos los Estados nacionales incipientes, debido a que ya poseían la educación, podían tener una más amplia visión de los acontecimientos que sucedían, y la burguesía presionaba con su reciente influencia. Era preciso reducir la importancia del clero para que resurgieran los poblados y un poder central suficiente, que ejerciera una autoridad real sobre todos sus súbditos. El comercio se encontraba sumamente atrasado porque a medida que iba de un pueblo a otro tenían que pagar impuestos a todos los señores feudales, pero si existía ya un monarca, sólo tenía que pagar al entrar a su territorio permitiéndole intercambiar productos. Sin embargo, el proceso fue lento y fundado en diversas teorías que justificaban la aparición del soberano; en virtud de la amarga experiencia de haber varias personas en el poder, argumentaban las teorías que era mejor que quien detentara el poder temporal fuera una persona, porque sería la unidad, es decir, que en una persona se aventaja y alcanza mayor eficiencia política para obtener el orden y sustentarlo; en consecuencia el rey es la instancia única y suprema sobre nobles, pueblo y clero concentrando los poderes políticos en su persona y quien dirige el diario para vivir de la sociedad sinno, además signo de fortalecimiento del Estado, de seguridad para la nación. La monarquía será hereditaria, para que la

institución prosiga, así se mudarán las personas, la corona permanece y a pesar de las múltiples tribulaciones de la vida, subsistirá manteniendo la unidad; será más sencillo sustituir a un solo que a varios posibles elegidos que pondrían en peligro la unidad nacional y el sistema, por eso en la -- dinastía se reunían en una sola familia la función real. El pueblo sin embargo no dejaba de arrastrar el fanatismo inculcado en el período que antecede, y le complacía que el monarca recibiera la corona de manos del clero, siendo ungido con toda solemnidad y cualquier detalle de la ceremonia interpretábase como señales superticiosas en el futuro de su reinado; así mismo, por encerrar lo mejor de las virtudes y el ser elegido para la tal función, pasaba por tener esta persona facultades curativas. El pueblo era solidario en los sentimientos de la casa reinante considerando como suyas las -- alegrías y tristezas de ella enorgulleciéndose de ese reino.

Presencian las naciones incipientes diversas corrientes para justificar el poder limitado que se le concedía al poder temporal destruyendo la influencia de la iglesia; este cambio fue benéfico para el pueblo porque ya tenía más libertad, se sentía que pertenecía de alguna manera a esta nueva institución creada por las nuevas tendencias, en sí, la situación se había estancado pero los abusos disminuyeron en los principios del cambio; gracias a que el poder del monarca se había centralizado, los nobles eran más cautelosos para sus actos, y esto redundaba en beneficio de las masas, --

para calmar un pequeño lapso de tiempo el tener que pagar - tributo a todos aquellos que se sentían dueños del territorio. Las artes y las letras florecieron y tuvieron más accesos a la información, los elementos de la población.

La iglesia, sin embargo, no dejaba de tener vigencia y sus elementos también expusieron teorías en que señalaban -- perfectamente el ámbito de autoridad del Estado y de la misma; Martín Lutero argumentaba que era necesario que la iglesia fuera nacional y se ocupara de asuntos de Estado. Para Galvino, en Francia, las instituciones Estado e Iglesia son sociedades distintas, indicando que la esfera de actividades con que estaba relacionada, tenía diversas funciones, considerando independiente el uno del otro. Por la influencia -- de estas concepciones el pueblo creía que un mal gobierno -- era un mal castigo de Dios por sus pecados, y por lo tanto, competía a éste juzgar al monarca con el tiempo y una vez dividida la iglesia, desaparece el remordimiento popular de no profesar la fe católica.

Los políticos trataron de desligar la religión del campo de los problemas políticos fundamentándose en argumentos jurídicos, apoyando el poder del rey en el derecho natural, buscando conservar la unidad nacional, aunque para ello, -- use necesidad de subordinar a la religión al bienestar público y la política.

La monarquía recibió el apoyo además de clase burguesa,

haciendo resurgir económicamente a todas las naciones de su época; así, los reformadores hicieron del absolutismo una figura típicamente europea. Gracias al absolutismo los pueblos pudieron integrarse haciéndoles sentir unidos para conformar una nación, intensificó las relaciones internacionales y floreció el comercio; por otra parte ya no era necesario pertenecer al clero para tener acceso a la educación, se había alcanzado la paz que era el objetivo que dió origen a este sistema. También por el absolutismo, el pueblo sufrió por primera vez la explotación que realizaban en los talleres del artesano, pagándosele un sueldo de hambre y obligando a abandonar el campo a sus habitantes porque en ese lugar seguían los abusos de los nobles pertenecientes a la corte del rey.

Por todo lo anterior empezaron a surgir pensadores que dieron un marco diferente a las facultades del rey, este tendrá un poder ilimitado pero trabajará para el pueblo buscando su felicidad ya que para eso había sido enviado, gobernará sabiamente y de forma amable y recta avanzando así, hacia el Estado moderno, por la unificación popular que logró por este pueblo, que presenta como presupuesto del Estado, al mismo tiempo, se encuentra la siguiente consecuencia: para evitar fraccionamientos se crea el territorio. El rey sintetizó totalmente el poder estatal y sus determinaciones personales con el Estado, conjugando todos los poderes y funciones inherentes al mismo, delegándolas a placer entre las di-

versas autoridades.

### C.- LA SOBERANIA

A fines del siglo XVI se esclarece el principio de la soberanía.- Entendiéndose como el poder supremo y único de cada Estado, teniendo independencia con las demás organizaciones políticas de otros Estados, formando a la vez una comunidad con las demás naciones y se puede entender desde dos aspectos: uno interior y otro exterior; el primero relativo a las relaciones del Estado con sus súbditos y el segundo correspondiente a las relaciones del Estado con los demás Estados, interpretándose en el mismo plano. Ahora bien, ya en la obra de Aristóteles encontramos esbosado tal principio así como el Derecho Romano naciendo un poder con supremacía detentado ya sea por una o varias personas o recibiendo en el cuerpo político de los ciudadanos. Renace el estudio de este concepto por las controversias del Estado y la iglesia; siguiendo a los romanos que consideraron que el pueblo es el que conserva y tiene permanente la suprema autoridad, el emperador es el simple mandante quien reclama el ejercicio del poder, es decir, se podía transferir a un terreno civil simplemente.

Con el crecimiento del poder real y la aparición del protestantismo la soberanía vuelve a residir en el monarca siendo inclusive el jefe de la iglesia, en el pleno esplan-

dor del absolutismo, se aseguraba, ya que el poder del rey emanaba del pueblo mediante un acuerdo de voluntades pudiendo suspenderse y romperse si se ejercita de manera injusta, tesis sostenida por los Jesuitas y los calvinistas antimonárquicos. En la Edad Media del feudalismo impidió la unidad política y el poder central, por lo tanto, la soberanía moderna nace con la unidad política que forma el Estado nacional y la centralización del poder que se extiende ya sobre la nobleza y el clero unificándolo y avadiendo la autoridad del Papado facilitando la creación del derecho y la confirmación de la ley, desaparece el provincialismo, ligándose los reinos y la serie de confusión de derechos, las excepciones y privilegios tanto de la nobleza como del clero, esta obra es posible a la monarquía absoluta y nacional, en donde los subditos contentos ceden el poder a sus monarcas para evitar por fin las luchas internas; en Francias, se firma el poder en la persona del monarca, subrayando la personalidad de cada uno de ellos, teniendo como característica la soberanía en su gobierno y siendo esencial para su Estado naciente, -- absorbiendo todo el poder que se calificó de supremo apersonándose en el rey; surge relevante situación con la aparición de la soberanía, porque permite las relaciones internacionales ya que aparece un grupo de Estados centralizados, libres e independientes, que pretenden formar un cuerpo de derecho para su comunicación, fomentando el deber y la obligación entre ellos, permitiendo una concepción diferente de



la moral y posición respecto a la vida.

Jean Bodino unifica la práctica con la ciencia, concluye que con el florecimiento de los Estados sólo era posible evitando los problemas religiosos y fortaleciendo el poder del monarca. Para él la soberanía es una de las facultades del soberano, ya que el Estado tiene su poder fundado en la antigua Pater potestad del derecho romano y están a su cargo las diversas instituciones y agrupaciones de carácter mercantil, ya que como cabeza de familia es quien los dirige; para ser ciudadano no es elemento indispensable el particular en la vida pública, y son iguales respecto a la subordinación del poder real por lo que define al ciudadano como el individuo libre que está sometido a un poder soberano, reconociendo una autoridad suprema y común que es lo esencial, para la organización política que contiene un poder supremo que reina sobre súbditos y ciudadanos, sin restricciones legales; en cuanto a la formación de la ley es la función principal de la soberanía ya que crea el derecho; el monarca no puede estar sometido por ningún principio legal, por lo que la soberanía contiene un poder supremo, perpetuo y omnipotente, presentándose ya limitaciones determinadas que le imponen -- la ley divina y el derecho natural, respecto de los deberes contraídos con otros monarcas de diversos Estados, y para -- con sus súbditos; diferencian la ley de la costumbre arguyendo que el soberano en sus mandatos tiene fuerza de ley y en ocasiones queda comprometido por los hechos de sus precededo

res, este hecho puede desaparecer si lo desea porque no hay una ley que sea inalterable y eterna que pueda enfrentarse a su voluntad, aunque el soberano deberá obedecer algunos principios divinos porque si no se convertiría en tirano, aunque siga siendo soberano ya que la distinción es moral, debiendo separar el deber jurídico del moral; distingue entre Estado y Gobierno, sosteniendo que el primero reside la soberanía y la posee y el segundo es la forma que depende del sistema por el que ejerce sus facultades el soberano, se opuso a que los parlamentos y estados generales participaran en el ejercicio de la soberanía, siendo únicamente un cuerpo consultivo. Los elementos del Estado son el soberano y el súbdito - eliminando fuera de la teoría política las relaciones sociales, éticas y religiosas; para ser ciudadano es necesario -- tener la sugestión del soberano, aunque no compartan un lenguaje y una religión comunes e inclusive pueden disfrutar de costumbres locales y lugares por gracia del soberano. El poder que reside en el soberano es indelegable, ilimitado e incondicional, inalienable e imprescriptible, ni estar sometido a las leyes porque es fuente dederecho, por lo que desobedecer el mandato que emana de él es extralegal; la soberanía que reside en la persona del monarca tiene el atributo de poder dar leyes a los ciudadanos tanto colectiva como individualmente, sin requerir el consentimiento de un igual, inferior o de una superior; el declarar la guerra y concertar -- la paz, designar magistrados y actuar en última instancia de

justicia, etc., en consecuencia la ley es encarnada en la -  
persona del rey.

En una monarquía, la soberanía reside en el rey y en -  
consecuencia la función de los Estados generales y provinciales  
es únicamente asesora, lo anterior afirmado por Bodino -  
en virtud de la forma de gobierno en Francia e Inglaterra. -  
El pueblo vivía en Francia tan acostumbrado a la idea de que  
el rey tuviera un poder supremo; así mismo si las decisiones  
que comprometieran al rey emanaran de algún cuerpo popular -  
sería una democracia. A consecuencia del esplendor en que -  
vivían los monarcas en aquel momento histórico y las atribu-  
ciones a las que se tenían que enfrentar los estratos soc-  
iales más bajos, y el abuso de los impuestos cobrados a la  
burguesía pudieron observar que debía haber distinción entre  
el Estado y Gobierno, Bodino lo refleja diciendo que el Estado  
es la posesión de un poder soberano y el gobierno es el -  
aparato intermedio del cual se ejerce tal poder.

La soberanía significa para Bodino un derecho perpetuo\_  
humanamente ilimitado e incondicional de hacer, interpretar\_  
y ejecutar las leyes. Consideraba como algo necesario en todo  
Estado bien ordenado el derecho anteriormente expuesto y\_  
creía que ello constituía la diferencia característica en-  
tre un cuerpo político desarrollado y los grupos más primitivos,  
el ejercicio del poder del monarca según Bodino resulta  
lleno de contradicciones, la primera es que si el rey es ---

creador de derecho no podía éste delimitar su poder, sin embargo afirma el pensador debía regirse por el derecho natural que no puede ser creado por el soberano, pero en consecuencia de lo anterior, cómo podía el magistrado hacer notar al soberano que incumplía con el derecho natural. Por lo -- que se refiere al derecho constitucional, el soberano no podía cambiar la sucesión de la corona ni enajenar el territorio nacional; sin embargo para Bodino, reside la soberanía - en el monarca, aún cuando estas restricciones existen. Bodi no logra con su obra facilitarle a los súbditos la distinción entre la institución del Estado como ser intangible y - centrarlo en una persona, luego entonces, el pueblo entiende que estos principios no son prácticos ni claros y que ayudan en el futuro para empezar a diferencia entre las atribuciones ejecutivas y legislativas porque en la propiedad privada el derecho es imprescriptible.

## CAPITULO SEGUNDO

### LA FORMACION SOCIOLOGICA DEL ESTADO MODERNO

- A.- LA SOCIEDAD FORMADORA DEL PUEBLO
- B.- NOCION JURIDICA DEL PUEBLO
- C.- NOCION POLITICA DEL PUEBLO
- D.- LA POBLACION DE UN ESTADO
- E.- LA NACION COMO FENOMENO DE CONCIENCIA

A.- LA SOCIEDAD FORMADORA DEL PUEBLO

El pueblo es histórico, porque como señala Ortega que - la idea de una realidad es ya una interpretación que se da - en el curso de la historia. En consecuencia podemos deducir que el pueblo es presupuesto del Estado, ya que para la creación del Estado es eminentemente indispensable la existencia del pueblo. Ahora bien, antes de estudiar profundamente a - tal presupuesto, habrá que atender a la sociedad; partiendo de que solamente en los individuos aparece el concepto de sociedad, ya que carece de realidad, es decir, es inconcreto - y forma parte del individuo.

Sociedad es una relación del objetivo expresado porque está constituido por individuos que conviven y cooperan permanentemente con fines comunes, los cuales estrecha relaciones de naturaleza sexual y familiar, así como económica, religiosa, política y de otro índole entre muchas. No basta - la mera coexistencia ni la cooperación, sino una pluralidad de individuos sobre un espacio determinado, para que nazca - la sociedad, ya que ni el complejo de operarios depara que - nazca la sociedad, ya que ni el complejo de operarios de algún lugar ni las multitudes unidas pueden dar a ellas. Porque además de la coexistencia y la cooperación que están ligadas será indispensable que el individuo sepa que forma parte de ella, para que llegue a ser una sociedad verdadera y - propia, concientizándose de los vínculos que les une tratan-

do de alcanzar armonía y solidarizándose en acciones y aspiraciones. "Si para las formas más elementales de organización social, bastan la coexistencia y la cooperación para un fin común, para las formas más elevadas de sociedad, que no representan las simples sumas de los individuos que la integran, sino una síntesis nueva y superior, es necesario que ellos se hayan desarrollado un conjunto de sentimientos tanto alrededor de sus deberes a sus asociados, como de las exigencias y pretensiones que estos pueden hacer valer en su -- contra, de modo que tenga clara conciencia de los vínculos de solidaridad que existe entre ellos". <sup>2</sup>

Entre los diversos modos de coexistencias interrelación destacan cuatro grupos:

a).- Cuando en la agrupación hay una relación de común necesidad de carácter excepcional y extraordinario.

b).- La comunidad se crea a través de la convivencia permanente.

c).- La sociedad depende de la interrelación de servicios y productos.

d).- La sociedad crea una persona con vida propia para que la voluntad y el pensamiento de toda la nación se refleje en esta subjetividad denominada Estado.

---

2.- Groppali, Alessandro. Doctrina General del Estado. Ed. Porrúa Hermanos. México, D.F. 1978. Pág. 122.

Así la diferencia entre la comunidad constituida por -- individuos que sienten y obran semejante, es explicada psicológicamente mediante la sociedad integrada por sujetos de -- pensamientos paralelo.

En consecuencia, la sociedad es definida por Groppali -- en: "Una pluralidad de hombres que conviven y cooperan en -- un mismo territorio para la consecución de los fines comu -- nes, en la conciencia de los vínculos de solidaridad que al -- mismo tiempo los unen".<sup>3</sup>

Por otra parte para la formación del pueblo es indispensable el fenómeno jurídico, ya que en los grupos sociales -- primitivos se hayan los primeros gérmenes jurídicos, a diferencia de las demás especies animales, debido a que en estos no están suficientemente desarrollados sus factores psicológicos determinantes. Aunque también en los animales existen las reuniones en donde reaccionan a cualquier estímulo de dolor actuando para evitarlo, inclusive en algunas de estas -- agrupaciones encontramos sentimientos de venganza hacia -- quien prefiera sufrimiento presente o futuro a la misma; al -- mismo tiempo sienten simpatía hacia sus congéneres condicionándolos a atacar a todaa quel que atente en contra de la comunidad. En cambio en las agrupaciones humanas surge el derecho ante la inquietud emanada de la experiencia, mostrando que reprimiendo determinados actos y eliminando a sus auto--

---

3.- Ibidem. Pág. 126.



res da por consecuenica una clara disminuci3n en la repeti--  
ci3n de estos actos nocivos a la comunidad, ya sea de indole  
psicol3gico, cultural, religiosa, pol3tica o econ3mica e in-  
clusive familiar.

En los clanes provocaron las primeras reacciones cons--  
cientes, en el momento que ofendían a los hábitos útiles ob-  
servados constantemente, adquiridos de generaci3n en genera-  
ci3n a trav3s de la imitaci3n y tradici3n. Por ejemplo, en\_  
esa 3poca era muy importante como mantener el fuego, y res--  
tringir la caza para evitar la extinci3n, como recolectar --  
frutas, conocer el establecimiento del tiempo; por tal moti-  
vo hubo que crear una nueva costumbre consistente en evitar\_  
y frenar actos que resultan dañinos a los hábitos beneficio-  
sos, finalizando en la creaci3n de reglas jur3dicas origina-  
rias permitiendo la formaci3n del derecho; por otra parte --  
hay que tomar en cuanta la influencia de la religi3n para --  
los actos prohibidos en la vida cotidiana del hombre, por -  
ejemplo entre los latinos primitivos hacer esto era la fórmu  
la de la condena para el infringidor de reglas, abandonándo  
lo en el bosque exponiéndolo a la venganza de la propia co--  
lectividad. En Grecia, Roma, los germanos de Tácito y los -  
galios del César, presentan iguales patrones de conducta re-  
lativos a la transmisi3n de usos y costumbres basándose en -  
la tradici3n oral, fuente de la creaci3n del derecho. Más -  
adelante con la creaci3n del Estado los pueblos intentan dar  
explicaci3n a la organizaci3n que conocían, surgiendo diver-

sas teorías entre ellas la patriarcal versando en el problema de como se forma la comunidad, indicando que su creación es la integración de familias; en cambio para la teoría matriarcal la comunidad es simplemente un agrandamiento de la horada. Groppali indica que la formación de los pueblos coincide necesariamente en la aparición de una potestad super gentilicia hecha de grupos diferenciados, porque antes del establecimiento del proceso de integración del pueblo antes del surgimiento de tal potestad se hayan diversos orígenes, es el caso de la horada que debido a su crecimiento le es indispensable salir a buscar nuevas tierras formando nuevos grupos sin desaparecer los vínculos que les unen al grupo originario y a él, entre ellos sobresale el saberse descendiente de un progenitor común además del culto para iniciarse la tribu. La guerra, agrega Groppali también puede ser un factor de información de la potestad en virtud de reunirse diversos grupos para defenderse. Spencer indica: "La guerra, en virtud de la cual los grupos se ven constreñidos a reunir sus esfuerzos para enfrentarse a un grupo común, constituye la condición más propicia para el nacimiento del Estado porque en ella se manifiesta, evidentemente, la sociedad de la sumisión de los grupos a un jefe que coordine sus acciones, y porque ejerce en relación de los grupos y de los elementos que lo constituyen una buena benéfica situación -- al eliminar a los débiles dando a los más fuertes son su triunfo, la ocasión de afirmarse y hacerse valer. También -

en el seno de las ordas hemos encontrado un principio de sujeción de los individuos a un jefe, que se les había impuesto por su superioridad física o intelectual".<sup>4</sup>

Una vez cesada la guerra, perdura la necesidad de un jefe porque es condición natural el enfrentamiento sangriento impidiendo la transformación de la organización, causando la reglamentación de la costumbre. En Grecia el Basileus - jefe militar de absolutos poderes en la guerra, delega facultades entre compañeros en tiempos de paz, reflejándose tal estructura en la formación de normas generales constituidas por órdenes de ellos. Debe tomarse en cuenta que la formación del Estado obedece también a la restricción ejercida -- sobre el particular en el seno de la agrupación, es decir, -- la justicia administrada por esta potestad; originalmente se tenía un sistema de justicia puramente arbitral, en donde exclusivamente de forma voluntaria las partes sometían su -- problema a la decisión del juez buscando la reparación del -- daño, evitando la justicia por su propia mano originando la facultad superior propia del Estado, posteriormente adecuando tal situación hasta convertirse en principio obligatorio la administración de justicia por poderes constituidos, incluyendo la figura de la multa como sanción.

---

4.- Ibidem. Pág. 112.

Asimismo la realidad social es factor importante para la creación de los pueblos, porque explican el proceso de su formación. Para Hermann Heller toda acción del individuo o del grupo se convierte en social, por vivir unidos en comunidad, destacando que las agrupaciones se integran por masa -- psicológicas que es el elemento característico de la agrupación aunque sin capacidad de obrar y decidir, en consecuencia toda agrupación capaz de obrar y decidir le designa grupo diferenciándolo de la masa psicológica que es un ente provisional, punto de unión entre sus integrantes mediante procesos psíquicos incontrolables concientemente encontrando a los movimientos reflejos y expresiones inintencionadas o inconscientes de tal forma que el individuo actúa por impulsos definidos por la angustia o alegría de la masa, sin tomar en cuenta su voluntad; sin embargo, al surgir la intención de actuar, ya bien sea por querer o por saber, abandona a la masa psicológica transformando su actitud de dejarse llevar a desear realizar algo; ahora bien, el hombre está unido socialmente a su grupo en el momento que conoce su dependencia al mismo, que puede ser económico, sexual, moral, etc.; buscando el equilibrio entre sus impulsos y el deseo de actuar, en el entendido de que actuar es intención, es decir, meditar sobre sus alcances y modalidades, en cambio el movimiento o impulso de expresión permitirá la salida de manifestaciones psíquicas fluidas sin ningún obstáculo. La unión de la masa psicológica surge en virtud de que algunos de sus in

tegrantes llaman la atención de los demás por medio de gestos, obteniendo por respuesta su obediencia, atendiendo desde luego a las condiciones culturales básicas de convivencia. Es elemento imprescindible para cualquier unión social que sea exclusivamente entre sujetos, es decir, que sean unidades psíquico-corporales, y que aunque experimenten las mismas situaciones del diario convivir posean la capacidad de observar diversas perspectivas a las mismas condiciones; en síntesis, el sujeto individual es el núcleo de vivencia de la realidad social, pero con comunicación exterior y reciprocidad con otros sujetos que le motivan. En el momento en que el sujeto motiva a la masa psicológica y obtiene respuestas de algunos de sus integrantes, en que comprende el gesto indicativo del primero por ese sólo hecho supera ya a la masa, en virtud de que interpreta la intención del gesto, convirtiendo al individuo de idea a el ente espiritual que se eleva sobre el reino animal; los animales también presentan movimientos de expresión pero carecen de gestos representativos puesto que se encuentran fuera de su comprensión; así el hombre efectúa su unión social por la especie de acuerdo existente de entender significaciones que se van haciendo básicas, entre sus integrantes. Todos los actos intencionales del ser humano conforman la realidad social, llena de actos humanos condicionados de instrumentos, formaciones y ordenaciones, sobresaliendo el lenguaje transmitido de generación en generación, dirigiendo la vida personal del individuo y

encausándolo hacia su comunidad en una manera de adaptación social y espiritual, dándole una nueva diferencia de las agrupaciones naturales. Avanzando en estas vivencias comunes y creando lo que llaman Heller -el espíritu del pueblo- o la sabiduría interna de que goza el lenguaje, el derecho, el arte o cualquier otra manifestación creadora; el espíritu del pueblo señala al devenir inconciente de los sistemas de expresión con las costumbres, debido a que él es una persona con conciencia propia, puede que esté integrada con múltiples integrantes, porque sus acciones individuales lejos de causarle problemas guarda un orden sistemático en sus conexiones con verdadero sentido, "pues por una parte el carácter común de las condiciones naturales y culturales, por ejemplo, respecto a productividad idiomática, las condiciones físicas y anatómicas del hablar y de otra parte, la reciprocidad de las perspectivas socialmente limitadas por el acuerdo, explican fácilmente que una productividad individual, de tal suerte condicionada, no dé lugar a un simple agregado de formaciones individuales sin relación entre sí, sino que enjendre un todo coherente y ordenado",<sup>5</sup> y para Hegel, el espíritu del pueblo es producto de la realidad social, es decir, de las condiciones de vida de cada lugar; "Cuanto más numerosas sean las fatalidades demeadas por un grupo, en su lucha contra la naturaleza y los enemigos huma-

---

5.- Heller, Herman. Teoría del Estado. Ed. Fondo de Cultura Económica. México, 1963. Pág. 171.

nos, y cuanto más extensa sea la creación de forma de vida - en común, tanto más clara y firme se desarrollará la comunidad de la actividad psíquica y el -espíritu- del grupo. La conciencia de -nosotros- que, de tal modo llega a formarse - en el individuo se construye como una comunidad de valores, de voluntad y finalmente, también de acción, lo que siendo - por su parte un fragmento de acción social que se afirma así misma, aparece opuesta de modo conciente y activo a otros -- grupos, aún cuando todos hayan estado sometidos a las mismas condiciones naturales".<sup>6</sup>

Independientemente de estas condiciones, existen hábitos mentales e inclinaciones ya sea de índole efectiva y de voluntad que forman el acervo cultural del grupo, además de terminados factores que las comunidades atribuyen a la naturaleza son en realidad una extensión de su cultura, tal es - el caso de la modulación y tono en la voz, así como el horror a las relaciones ingestuosas y modalidades en el vestir y el comer; lo anterior es producto de que el hombre siempre vive actitudes repetidas no sólo en relación a su propio grupo sino a los que se hayan cerca de ellos conformándose - las costumbres. Más adelante la recopilación de los hábitos van relacionando una escala de valores en la propia comunidad proporcionando un orden social que va de las costumbres que se adquieren conscientemente o por voluntad o bien de las re

---

6.- Ibidem. Pág. 174.

glas impuestas por el orden jurídico independiente de la --  
anuencia del individuo, proporcionando a las agrupaciones un  
orden determinado y permanencia para poder vivir; los víncu-  
los más sustanciales de la comunidad que hayan, en cambio, -  
fuera de la razón y especialmente los de la sangre, la tie--  
rra y el haber vencido conjuntamente las dificultades de la\_  
vida, es decir, la comunidad de sangre, la -vecindad- y la  
-cooperación-.

#### B.- NOCION JURIDICA DEL PUEBLO

El devenir histórico que hasta aquí hemos analizado nos  
indica la manera en que los seres humanos se reúnen confor--  
mando los pueblos, sin embargo, es conveniente destacar al -  
ingrediente jurídico, dándole un matiz diverso al expuesto -  
anteriormente. Es interesante saber como se interpreta ju--  
rídicamente a un pueblo y sus integrantes, por ese motivo -  
Porrúa Pérez expresa: "Se usa este vocablo para designar --  
a aquella parte de la población que tiene derechos civiles y  
políticos plenos, es decir, el concepto de pueblo tiene una\_  
característica distinta al tener un ingrediente jurídico",<sup>7-</sup>  
en consecuencia tomemos a la ciudadanía como punto de parti-  
da. Desde Roma y su expresión, claramente se observa quienes  
constituían al pueblo romano, estaba integrado exclusivamen-

---

7.- Porrúa Pérez, Francisco. Teoría del Estado. Ed. Porrúa\_  
S.A. México, D.F. 1986. Pág. 263.



te por agricultores y guerreros porque de ellos dependía que hubiera cosechas para el alimento necesario y la subsistencia, y los segundos encargados de reprimir la temida invasión. "La carga del sostenimiento del Estado y de la defensa de la ciudad pesaba exclusivamente sobre los patricios"<sup>8</sup>, quienes eran los jefes de familia e integrantes de la aristocracia, constituyendo la nobleza de raza descendientes de las 30 curias fundadoras de Roma, es decir, la casta dominante durante siglos, éstos ilícitamente decidían el destino del pueblo en los comicios y curias reservándose el privilegio de pertenecer al senado. Ahora bien, su organización era antiquísima e interna lo que les permitió conservar durante mucho tiempo sus beneficios, apegándose celosamente al nombre gentilicio que les correspondía. Por aquella época era indispensable que los patricios guardaban tan rígidamente su unidad, en vista de que la guerra les permitía expandirse y apoderarse de nuevas culturas facilitando la intervención de diversas costumbres, pudiéndose perder las enseñanzas de los antepasados objeto de orgullo entre los hermanos patricios. Sin embargo, más adelante estas familias estuvieron rodeadas de persona solicitando amparo, resultando que al crecer el círculo familiar fue prácticamente imposible dejar en pocas manos las decisiones políticas de Roma, haciéndose indispensable ampliar el derecho de la ciudadanía hasta los

---

8.- Bravo Valdez, Beatriz. Derecho Romano. Primer curso. Ed. Porrúa. S.A. México, D.F. 1982. Pág. 30.

demás integrantes de la población, primeramente se otorgó - tal derecho a la casta de los clientes integrados por libertos y sus descendientes, además de extranjeros que iban a Roma a pedir protección de los patricios, correspondiéndole -- con respeto y gratitud, sancionándose el incumplimiento de - estos con la costumbre que por cierto era muy severa,"... -- por tanto, en un principio el pueblo sólo estaba constituido por los patricios y los clientes; la plebe estaba excluida, pero posteriormente hubo que ser admitida como parte integrante del pueblo romano. Para los plebellos no había derechos políticos, ninguno de ellos podía ser magistrado, en -- los tres primeros siglos de Roma las curias solamente comprenden a los patricios y a sus clientes, la plebe no entraba antes de la Reforma serviana en el ejercicio, mientras la composición de este se distribuía entre las curias"<sup>9</sup>.

Posteriormente, requiriendo la ciudad concentrar y reagrupar sus fuerzas para presentar un frente homogéneo a sus adversarios, debía resolver sus diferencias internas, proporcionando oportunidad de la ciudadanía para que lucharan por aspiraciones e ideales comunes, los privilegios que se obtenían con la ciudadanía eran la libertad, los derechos civiles y los llamados derechos de familia, puesto que sin libertad carecían de personalidad jurídica sin derechos civiles, les estaba vedado participar en la vida estatal de Roma, y sin derechos de familia estaba prohibida de mención del nom-

9.- Ibidem. Pág. 32.

bre gentilicio que por motivo de generación les pudiera pertenecer; así pues, el pueblo romano en sentido jurídico estaba integrado por un escaso número de personas. En la Edad Media no existió unidad de dominación, ni actos de manera -- continua que demostraran medios de poder propios, casi todas las funciones se depositaban en la aristocracia de aquel --- tiempo, como eran la iglesia, los propietarios de tierra, -- los caballeros feudales o guerreros y uno que otro privile-- giado de esta clase especial. La iglesia exigía una obediencia ciega a todos los hombres, evitando que crecieran las -- costumbres con un acervo cultural uniforme que les diera la \_ facilidad de organizarse jurídicamente; de esta manera, exis\_ tían tribunales del pueblo, municipales y del ayuntamiento - sin tener entre sí conexión y faltando el vínculo de alguna\_ autoridad que les sincronizara. Más adelante el pensamiento revolucionario francés se avocó al estudio de los derechos - humanos, incluyendo a todas las clases existentes en esa época, otorgándoseles la ciudadanía como un derecho natural.

Actualmente, "...el pueblo es el presupuesto de la organización política, junto con los principios generales del derecho"<sup>10</sup>; ya que contrariamente la identificación político - religiosa que prevaleció en la época medieval, culmina con -

---

10.- Arnaiz Amigo, Aurora. Estructura del Estado. Ed. Porrúa. México, 1982. Pág. 50.

la reparación de ambos poderes, suprimiendo formalmente los impedimentos de las clases organizadas, así mismo empiezan las diferencias de campo de actividad propios de gobernantes y gobernados, apareciendo la división de órganos y funciones confiriendo al ciudadano medios jurídicos en contra de los abusos de los gobernantes. "Es decir, el Estado adquiere -- toda su magnitud y potencialidad en la medida en que el pueblo es elemento activo y determinante del desarrollo de la organización política"<sup>11</sup>. Los ciudadanos obedecen al Estado porque una larga experiencia les han enseñado que sólo en el Estado y por medio del Estado es posible encontrar la defensa de sus intereses y la garantía de su progreso y de su mejoramiento"<sup>12</sup>. La afirmación repetida tan amenudo de que jamás se ha encontrado entre los hombres una situación que no sea estado, tiene este aspecto de verdad: "que los hombres siempre han vivido formando grupos socialmente mejor o pero organizados"<sup>13</sup>.

Surge el pueblo, su existencia requiere de un orden jurídico (Derecho) positivo y de una organización política. La comunidad política aporta los principios generales del derecho. Cuando esta comunidad, adquiere conciencia de su que

---

11.- Moreno Rodríguez, Rodrigo. La Administración Pública - Federal. Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1980 - Pág. 14.

12.- Vázquez, Alberto. Doctrina General del Estado. Ed. Albatros. México, D.F. 1985. Pág. 298.

13.- De los Ríos, Fernando. TEORÍA Gral. del Edo. Ed. Porrúa. S.A. México, D.F. 1986. Pág. 410.

hacer político, asociación más fórmula política aparece el pueblo soberano. El representante constituido nombrará al constituyente encargado de transformar los preceptos consuetudinarios en normas jurídicas positivas, recogidas en el Código político del país. Así podemos decir que el pueblo es la sociedad política establecida tradicionalmente en un territorio que posee los principios generales del Derecho Público y que se dispone a organizar su vida política de acuerdo con dichos principios. Con el contrato político, surgen el pueblo, la autoridad y el derecho positivo. La manifestación del pueblo como poder constituyente de la organización política permite entender la soberanía, precisamente como atributo de la potestad del pueblo para autogobernarse, refiriéndose en consecuencia a una función; en cambio el concepto de poder constituyente se refiere a la organización o pueblo como unidad organizada. Dicha función constituyente está radicada bajo la titularidad única y exclusiva del pueblo o comunidad nacional y es, en consecuencia, una potestad suprema, soberana de carácter inalienable, indivisible e imprescriptible. El pueblo es y será siempre el único titular de la potestad o función soberana de autodeterminación política, independientemente de cualquier disposición jurídica - en contrario, ya que la misma sería artificial y negaría la capacidad revolucionaria del pueblo para corregir las desviaciones de autoridad o las usurpaciones del poder, lo cual ha sido plenamente demostrado por la experiencia, resultando --

que la pueblo pertenece todo el poder público, teniendo en todo tiempo el derecho de modificar la forma de gobierno; la soberanía reside esencialmente y originalmente en el pueblo, aunque se ejercite mediante los poderes de la unión y de los Estados.

El pueblo, al constituirse forja su tradición jurídica con aportaciones de generaciones pasadas y obedeciendo a las necesidades presentes y futuras, esta tradición jurídica es parte del patrimonio del pueblo unificándolo culturalmente, creando al Estado que le conoce de prerrogativas específicas obteniendo la ciudadanía que es la calidad jurídica necesaria para poder participar en las decisiones estatales, por tal motivo, el ser ciudadano es un derecho político.

Sin embargo, el concepto del pueblo desde el punto de vista jurídico diverge enfocándose al Estado, convirtiéndose en una teoría jurídica estatal. Así se ha considerado que: "El hombre forma parte del pueblo del Estado solamente en tanto que está sometido al dominio estatal, en tanto que en conducta constituye el contenido del orden jurídico. Por esta razón no todos los hombres que se encuentran en el territorio de un Estado forman parte del mismo. Exceptuando --- aquellos frente a los cuales limitan la validez del orden jurídico de un Estado, en virtud de normas positivas, sobre todo de derecho internacional. En cambio, pertenecen al pueblo del Estado, hombres que habitan fuera de su territorio -

en sentido estricto. Los ciudadanos no necesitan habitar -- en territorio del Estado a que pertenecen, por esta razón -- hay que emanciparse de la idea corriente según la cual, el -- Estado es una coexistencia en el espacio, un conglomerado -- corporeo y espiritual del propio tiempo y, en consecuencia, la unidad de una pluralidad de hombres, existente con inde-- pendencia de todo orden jurídico positivo"<sup>14</sup>, esta tendencia debe dar cavidad a la noción de que el pueblo de un Estado -- es la unidad de una pluralidad de hechos de conducta humana, que constituyen el contenido de las normas del derecho, es -- decir, todas las acciones de los seres humanos están encami-- nadas a satisfacer necesidades y a estas razones obedecen -- sus ordenamientos jurídicos. "Esta es la única unidad que, -- por relación de ese contenido, recibe los nombres de asocia-- ción, comunidad, corporación, etc., y esta asociación no se -- compone de realidad, de hombres considerados en cuanto ta -- tes, sino de ciertos actos, acciones y omisiones realizadas -- por cada hombre y puesto que la asociación significa lo que -- ha de ser, vínculo de una unidad, ya que el contenido y la -- forma son una y la misma cosa, por eso el Estado considerado como PUEBLO significan la vinculación al entrelazar a los -- hombres, o mejor, en los actos humanos unos con otros; y es un entrelazar de acciones y omisiones humanas, en el mismo -- sentido que es vinculación de los hombres a la conducta de--

---

14.- Kelsen, Hans. Teoría General del Estado. Editora Na-- cional. México D.F., 1976. Pág. 197.

vida; entrelaza a los hombres en tanto que les marca obligaciones en todo caso, realiza su función específicamente normativa"<sup>15</sup>, posición que no compartimos.

#### C.- NOCION POLITICA DEL ESTADO

Para la debida ubicación del estudio del pueblo tendremos que tomar en cuenta sus condiciones naturales que les rodean y la conformación con características que le proporcionan sus culturas, entendiéndose que el hombre y su tierra forman el material físico que puede ubicarse en determinada época cultural, transmitiéndose por la educación, destacando las condiciones geográficas y antropológicas de cada pueblo, "Una rama de la antropología política pretende hoy establecer, de un modo indirecto a través del pueblo y de la nación, una conexión entre una naturaleza del hombre caracterizada como rasa, y que en general no es sino su naturaleza primaria y el obrar estatal"<sup>16</sup>. Comprendiéndose como una faceta natural del pueblo conectado con la cultura que les pertenece, ya que las condiciones naturales y culturales del pueblo son permanentes en la unidad estatal, y la conducta del Estado nunca obedece a decisiones caprichosas de caudillos o grupos, sino que contienen su especial carácter que lo hace inminente a individuos y la diferencia de los demás.

15.- Ibidem.

16.- Hans Kelsen. Ob. Cit. 164.



El espacio geográfico cobra importancia, una zona geográfica aislada facilita la creación de una entidad, es decir, pueblo, en donde la vecindad unirá a sus integrantes creciendo las diferencias con sus vecinos.

Sin perder de vista que una vez formado el pueblo, no obstante sus integrantes se encuentren fuera de sus condiciones naturales pueden sobrevivir sus informaciones culturales que le dan conformación.

El vocablo pueblo ha sido utilizado en diversos sentidos y es necesario diferenciar que el pueblo se integra ya bien sea de una forma natural o de manera cultural, en el primer caso sólo puede apreciarse en cuanto a la población y en la raza; en cambio en el segundo se encierra una multitud de conceptos que se van a tratar de despejar. El pueblo naturalmente se reduce a la conducta hereditaria de sus integrantes señalada por su raza en el aspecto natural, contemplándola como la transmisión en comunidades de origen, de características hereditarias, estudiando a las razas en razón de su dispersión por el planeta, por ejemplo en la región europea Fisher destaca a la raza nórdica que para este estudio resulta la más capaz políticamente, el de más juicio, veraz y activo, verdaderamente libre, con gran sentido de la justicia aísla su estirpe en la vida estatal y en su más alto desenvolvimiento ha sido quien ha dado los más grandes hombres de Estado, dotado para la guerra y artista para go-

bernar, siendo intrínseca la reflexión filosófica y científica, alcanzando su más elevado ejemplo en la música. En segundo lugar hayamos a la raza dinárica, poseyendo fortaleza, rectitud, espíritu de guerrero y laboriosidad, así como facilidad en el comercio. La raza occidental es apasionada e inquieta careciendo de fuerza espiritual creadora, dominado excesivamente por el sexo, inclinándose hacia la crueldad y la pobreza, el honor consiste para ellos más en valer que en ser, políticamente es versátil y amigo de los cambios. En último lugar tenemos a la raza alpina descendiente de mongoles asiáticos, es trabajador más es egoísta, mezquino sin sentido del honor y la nobleza le es ajena, sólo puede pensar en si mismo, su familia y su tranquilidad, sin capacidad para concebir grandes acciones, sin preocuparse jamás de su pueblo, siendo la raza adecuada para ser conducido.

Sin embargo, todas estas afirmaciones cobrarían fuerza de poder establecerse método científico suficiente para poder comprobarse, porque de acuerdo a las más elementales leyes naturales, como se heredan estas características totalmente o fraccionadamente, por otra parte, cabría pensar en si se puede modificar conforme al estudio que se pudiera introducir, en otras palabras, si existiera un cambio obedeciendo a la educación. En consecuencia no es extraño que estas creencias racistas destruyen las comunidades culturales y la unidad política del pueblo, porque valoran el espíritu con la sangre, la raza, como unidad del modo de ser cor

poral y psíquico invariablemente a través de siglos y aún -- milenios, no es un hecho de la naturaleza y, mucho menos, -- una realidad cultural o unidad política de acontecimiento, -- sino exclusivamente una ideología encubridora nacida en los\_ últimos decenios a fin de servir a determinadas exigencias - políticas. La teoría racista es completamente insuficiente incluso como ideología de la legitimación, ya que viene a di vidir al Estado, y a causa de la diversa valoración que hace de los habitantes no lo podía legitimar como unidad política del pueblo.

La formación cultural del pueblo nunca fue tomada en -- cuenta, ni valorada en toda su plenitud en el mundo antiguo\_ e inclusive en la Edad Media no se encuentra el conocimiento o conciencia de pertenecer a determinado pueblo. "Hasta el\_ siglo XIX no existió ni una teoría ni una práctica de la po\_ lítica construida de modo conciente sobre la peculiaridad cul\_ tural del pueblo. Incluso la conciencia que se llega a te-- ner del pueblo como tal, cosa que en la Europa central y -- occidental empieza en el renacimiento, en el oriente europeo a finales del siglo XVIII y que actualmente se indica en --- Asia, no ejerce al principio influjo alguno. Sólo cuando se liquida el orden social testamental y se afianza la sociedad civil y cuando al tambalearse la forma monárquica de gobier- no, comienza a desvanecerse la diferenciación dinástica en-- tre los Estados, se constituye el pueblo como NACION políti-

ca. A partir de la revolución francesa y en nombre de la soberanía del pueblo y de la soberanía nacional, el mundo político europeo se ve en el exterior distribuido de manera distinta y, en lo anterior, radicalmente revolucionado"<sup>17</sup>. - El pueblo siempre se distinguirá de la nación por ser conceptos de diversa materia jamás será una raza natural ni una -- formación del espíritu; en cada pueblo se encuentra un propio cuerpo físico sostenido por la reproducción natural y -- además procederá de una sola comunidad originaria, formándose en grupos étnicos diversos, como es el caso de los franceses en la antigüedad y de los norteamericanos actualmente -- que se conforman con casi todas las razas. Ahora bien, el -- pueblo es una conexión física de generaciones unidas por vínculos culturales de religión, de idioma y mediante matrimonio repetidos, logrando un aspecto físico uniforme, hallando una comunidad de sangre que daría una raza secundaria o cultural. Este efecto de la cultura se manifiesta más en su manera de conducirse en movimiento, aspectos generales y gestos que en datos estudiados por las ciencias naturales, en -- consecuencia, la sangre no es la que engendra al pueblo.

El vínculo que une al pueblo no se constituye ni por la cadena natural de las generaciones ni por ninguna otra característica objetiva.

Claro que en la formación del pueblo pueden tener impor

---

17.- Ibidem. Pág. 180.

tancia la comunidad de origen y de la tierra, y aún más, la del idioma, la religión, las costumbres, arte y ciencia. Por esta razón, y a pesar de la igualdad del idioma, se han sentido los servicios y croatas; hasta hace poco tiempo, pueblos distintos por pertenecer a diversas iglesias. Por otra parte, los ingleses y norteamericanos, los daneses y noruegos hablan los mismos idiomas y son, sin embargo, pueblos diferentes. Ni la peculiaridad de un pueblo se revela en todas sus manifestaciones objetivas, ni bastan todas ellas para determinar la esencia de un pueblo.

En consecuencia, al verse la imposibilidad de poder determinar el factor que origina la formación de un pueblo, -- surgen varias teorías, entre ellas Lazarus dice que el pueblo es un producto espiritual de sus integrantes, en realidad manifiesta que no son un pueblo sino que lo crean intencionalmente. Rousseau atribuye al pueblo sencibilidad, conciencia, voluntad política y capacidad política de obrar, una comunidad de voluntad y unidad política preexistente. Mohl indica que el conjunto de los miembros del Estado constituye el pueblo; Leibhlz dice que la comunidad del pueblo es, en cuanto comunidad concreta de valores, una unidad ideal actuando de modo real y la unidad estatal está fundamentada en la esfera política siendo unidad del política.

Ciertamente el pueblo es quien da origen a la vida estatal y a su formación para desenvolverse, puesto que su ori

gen obedece al elemento humano.

#### D.- LA POBLACION DE UN ESTADO

El concepto que se conoce de la población se refiere al aspecto cuantitativo del elemento humano, base de la sociedad política constituida por sus relaciones. No hay que perder de vista que aunque las comunidades se encuentran radicada en un territorio determinado, en algunas ocasiones parte de sus elementos no alcanzan la calidad de ciudadanos que -- nos ha ocupado anteriormente, sin embargo, en vista de su -- presencia física debe considerársele parte de la comunidad y darle una limitada participación dentro de la vida social. - La población se presenta, como primera fase, como un aglomerado humano radicado en un territorio determinado. Su concepto es eminentemente cuantitativo, con el cual expresamos - el total de los seres humanos que viven en el territorio de un Estado.

Desde el punto de vista sociológico, cultural, económico, religioso, étnico y lingüístico, la totalidad humana que entraña la población debe diversificarse en diferentes grupos o clases que como parte la componen, pudiendo sólo considerarse como entidad unitaria en cuanto que es, en su conjunto el elemento humano del Estado, constituido por la suma de sujetos que tienen el carácter de gobernados y destinatarios

del poder público.

Este carácter es independiente de los grupos que componen la población, comprendiéndolos a todos ellos, ya que ninguno puede estar sustraído por modo absoluto de dicho poder, ni de manera integral del orden jurídico que lo encausa. Si bien es cierto que el derecho acatando el principio de igualdad aristotélica, debe tratar igualmente a los grupos iguales y desigualmente a los grupos desiguales de la población, a través de los diferentes ordenamientos que lo componen, también es verdad que ninguno de ellos puede no ser centro de imputación normativa. Por ello la población como elemento humano del Estado, pese a su implificación diversificada, sólo es concebible bajo esta testura jurídica, la cual lógicamente se extiende a considerarla en su dimensión total como destinataria del poder público del Estado, es decir, como el sujeto sobre el cual este ejersa su imperio.

En tal caso, no es novedad que la población esté integrada por diversos grupos que podrían denominarse mayoritarios en cuanto al goce de la ciudadanía, y el minoritario que estaría integrado por extranjeros. Al principio el extranjero carecía de protección y derechos. Paulatinamente se le concede primero protección, después ciertas facultades jurídicas o derechos subjetivos. En contraposición al concepto de extranjero, falto de derechos y de protección o por lo menos, cappite-munuidos, surge el concepto de ciudadano.

Este concepto conserva todavía importancia, porque el extranjero no ha alcanzado aún la igualdad de derechos. "Ciertamente está equiparado al ciudadano por regla general, en lo referente a los derechos privados y en una parte de Derecho Público; particularmente puede pretender la protección del orden jurídico por medio de la acción o la querrela, lo mismo que el ciudadano, pero le faltan siempre los derechos políticos en sentido estricto, sólo los ciudadanos en el extranjero de la protección de los representantes diplomáticos de su Estado. Por regla general el hijo legítimo sigue la ciudadanía del padre, el hábito fuera del matrimonio sigue la suerte de la madre, a su vez, la mujer sigue la condición de su marido. Se adquiere la ciudadanía por legitimación del padre al hijo fuera del matrimonio, y naturalización, es decir, concesión de ciudadanía a un extranjero a petición de éste"<sup>18</sup>.

Dentro de la población tenemos también a los grupos étnicos que aunque son ciudadanos por derecho, no participan en la vida estatal debido a su aislamiento con el resto de la sociedad, considerados como subgrupos minoritarios. Es nuestro país étnicamente hablando el grupo mayoritario está conformado por el mestizo prototipo del mexicano, el mestizo pues no es el descendiente directo del español, ni de ningún otro país extranjero, ni tampoco del indio, sino de la -

---

18.- Burgoa, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano. Edit. Porrúa, S.A. México, 1984. Pág. 94.



síntesis de ellos, obteniendo por herencia genética su propia personalidad. Al mismo tiempo, dentro de la población encontramos a grupos de fuerza económica que ejercen poder político dentro del Estado, obedeciendo a las disposiciones económicas. Como podemos observar, la población está subdividida en grupos, pero no pierde su uniformidad, ni su acervo cultural que le une, inclusive, desde el punto de vista económico, existen también divisiones en clases; debemos contemplar al mismo tiempo las diferentes que surgen en atención al acceso de educación que tenga cada uno de sus integrantes. La población considerada como vocablo ha sido empleada para diversas acepciones, por ejemplo, dentro de la economía se le trata como sinónimo de explotación demográfica en la medida del crecimiento del elemento humano de un Estado por la simple reproducción. "Se reconoce la importancia de la mortalidad y la migración, que influyen sobre la magnitud y la tasa de crecimiento de población, se unifican las teorías cobrando importancia la fertilidad y la explicación de sus cambios, así como las diferencias que existen entre ellos. Las teorías existentes de la población se dividen en tres categorías generales: biológicas, culturales y económicas. La primera compara el crecimiento de la población con la ley reguladora del crecimiento de las plantas y animales. Doubleday dice que el crecimiento de la población está relacionado con la ingestión de proteínas; otra teoría acentúa la psique humana, teniendo énfasis en el aspecto -

volitivo, intelectual, henodista y previsor del carácter del hombre como determinante de su punto de fertilidad. Se considera que en donde las barreras son rígidas en el alcance individual para el estatus, siempre es grande la fertilidad, puesto que el individuo está incluido de progreso personal, en cambio, en las sociedades de gran movilidad social, los niños son impedimentos que evitan o retardan la lucha del individuo pro ascender, ya que el crecimiento de la población es causa de aumento o disminución de la riqueza de los pueblos<sup>19</sup>.

La población por otra parte, ha sido estudiada por la sociología a través de diversas estadísticas que pretenden prevenir la falta de subsistencia alimenticia mundial por el crecimiento desmedido del género humano.

Finalmente la población como elemento del Estado, influye grandemente en el destino de cualquier país, que como ya se a expuesto es el elemento humano del Estado; es importante no pasar por alto, que la niñes es también parte de la población, que aunque goza de derechos, está impedido de participar en la vida política, más para afectos de la integración del elemento humano debemos incluirla dentro de este estudio.

---

19.- Coontz Sidney H. Teoría de la Población y su Interpretación. Revista. Facultad de Derecho/UNAM, México 1980. pág. 35.

E.- LA NACION COMO FENOMENO DE CONCIENCIA

Aunque fácilmente se puede confundir al pueblo con la nación, debemos apreciarla desde dos puntos de vista diversos, al respecto Heller nos indica: "El estado cultural, que en sí es políticamente amorfo, se convierte en nación cuando la conciencia de pertenecer al conjunto llega a transformarse en una conexión de voluntad política"<sup>20</sup>, agregando que sólo cuando un pueblo se esfuerza por mantener y extender su manera propia mediante una voluntad política relativamente unitaria cosa que, por ejemplo, no se puede en los llamados pueblos naturales, sólo entonces podemos hablar de nación, sin embargo, no hay que perder de vista el punto espiritual que destaca Renan en su obra. La nación se compone de la posesión en común de un rico legado de recuerdos y el consentimiento actual, el deseo de vivir juntos, la voluntad de seguir valorando la herencia que se ha recibido indivisa, "el hombre, señores, no se imprivisa; la nación como el individuo, es la desembocadura de un largo proceso de esfuerzos, de sacrificios y de abnegaciones"<sup>21</sup>, explica que por encima del idioma, raza y culto, el consentimiento de los pueblos es el que origina las naciones, por ejemplo en Suiza existen tres o cuatro lenguas y otro tanto de religiones, además de un sin número de razas, pero la nación es un alma, un espíritu, una familia espiritual que se sintetiza con el pasado, -

---

20.- Heller, Hermann. Ob. Cit. Pág. 177.

21.- Renan Ernesto. ¿Qué es la Nación? Edit. Porrúa Hnos. - México, 1978, Págs. 67 u 68.

con los recuerdos, sacrificios, duelos y penas comunes, --- uniéndolas también en el presente deseo de seguir viviendo - juntos. En consecuencia, la nación no está constituida por la misma lengua o igual raza, sino por la realización de cosas en el pasado y desear hacerlas en el provenir.

El derecho de los pueblos a decidir su suerte es la única solución que pueden soñar los sabios para las dificultades de la presente hora, lo cual tanto vale como decir que no tiene ninguna probabilidad de ser adoptada.

Los grandes hombres que gobiernan en este momento los asuntos de los pueblos, no tienen sino desde para tales ingenuidades. Pero confieso que hay una razón que me ha tornado insensible al desdén de los políticos seguros de sí mismos. Desde que puede observar las cosas humanas e visto ocho o diez escuelas de hombres de Estado que se creían en posesión de la sabiduría y que se trataban con inapelable ironía a quienes dudaban de ellas. Una ironía superior la de la suerte ha dado sucesivos y crueles matices a los infalibles de un día. Profundo pensador aquel judío del siglo VI antes de Jesucristo, que clamaba así a la vista de los derrumbamientos de los imperios de su tiempo. He aquí como las naciones se fatigan por la nada, se extinguen en provecho del fuego.

Trata de evitar la confusión común de interpretar como

nación a comunidades de una misma raza o de un lenguaje común, históricamente, resulta que los pueblos vivían unidos - en relación de la fuerza guerrera que ejercía los ejércitos romano, germánico y bárbaro; tanto en Europa como en Oriente, que no puede encontrarse a naciones en este medio, porque les imponían la raza y el lenguaje a los pueblos vencidos, inclusive cuando Francia se unificó y obtuvo su nombre, estaba integrada por un número escaso de francos y sin embargo se unificó.

La nación moderna es pues, un resultado histórico producido por una serie de hechos que convergen en igual sentido. Niega rotundamente que las naciones se integren por haber sido unificadas por las dinastías puesto que aclara que en múltiples ocasiones, estas terminan y las naciones subsisten, - realiza una clasificación de lo que podría entender como un criterio que sigue el derecho natural. En primer lugar coloca a los que dicen que la raza es el principio que forja a las naciones, poniendo de ejemplo al pueblo germano, agregan que sus familias son firmes y fijas, pero Renan aclara que - en estos casos los miembros dispersos del germanismo serían con todo derecho obligados a reintegrarse aun en el supuesto que no lo desearan. Reconoce sin embargo, que en las tribus y ciudades antiguas era predominante este factor; pero realmente ante la imposibilidad de la existencia de una raza pura, la política de un análisis etnográfico es basarla en un sueño.

Respecto a la lengua afirma Renan que aunque exista la reunión de fuerza a este acto, tal es el ejemplo de Estados Unidos e Inglaterra, destaca que lo único necesario es la voluntad de vivir juntos, puesto que encontramos que se pueden venerar y amar las mismas cosas aunque sea diverso el lenguaje, sería cuestión entonces de principios valorativos.

En cuanto a la religión en principio mantenía la coexistencia de los grupos sociales, puesto que eran estas extensiones de la familia y negarse a profesarla era equiparado a desobedecer una ley. Pero actualmente las comunidades no tienen creencias uniformes, cada cual profesa la religión que prefiere sin que por ello se destruya una nación.

"La comunidad de intereses es, en realidad, un vínculo poderoso entre los hombres, basta sin embargo, los intereses para hacer una nación. No lo creo. La comunidad de intereses hace los tratados de comercio. Hay en la nacionalidad una parte de sentimiento, es a la par alma y cuerpo: un Zollverein no es una patria"<sup>22</sup>. Finalmente explica que las fronteras naturales no obstante que divide a las naciones, únicamente es el campo de la lucha y trabajo, el hombre pone su espíritu, puesto que lo es todo en el pueblo, por ello la nación es un principio espiritual que no tiene nada que ver con el suelo.

---

22.- Ibidem. Pág. 103.

Una nación es un alma, un principio espiritual. Dos cosas que, en verdad tan sólo hacen y constituye esta alma, - este principio espiritual. La una está en el pasado, la otra también. La una es la posesión en común de un rico legado de recuerdos; la otra es el consentimiento actual, el deseo de vivir juntos, la voluntad de seguir haciendo valer la herencia que se ha recibido indivisa. El hombre señores no se improvisa. La nación como el individuo es la desembocadura de un largo pasado de esfuerzos, de sacrificios y de abnegaciones. El culto de los antepasados nos han dicho lo que somos. Un pasado heroico, grandes hombres, gloria, he ahí el capital social sobre el que se asienta una idea nacional. Tener glorias comunes en el pasado, una voluntad común en el presente; haber hecho grandes cosas juntos, querer aún hacerlas; he ahí las condiciones para ser un pueblo. Amase en proporción de los sacrificios consentidos, de los males sufridos. Amase la casa que se ha construido y se trasmite. El canto espartano: (somos lo que fuisteis; seremos lo que sois), es en su sencillez el himno abreviado de toda patria. En el pasado, una herencia de glorias y de pesares que compartir, en el porvenir un mismo programa a realizar. Haber sufrido, gozado, esperando juntos; ahí lo que vale más que las aduanas comunes y que las fronteras conforme a los ideales estratégicos; he ahí lo que se comprende a la diversidad de raza y de lengua.

Decía hace un momento: (haber sufrido juntos); si el -  
sufrimiento en común une más que el gozo. En cuestión de re  
cuerdos nacionales valen más los duelos que los triunfos.



### CAPITULO TERCERO

#### LA FORMACION TERRITORIAL DEL ESTADO MODERNO

A.- EL TERRITORIO DEL ESTADO.

B.- EL BIEN PUBLICO TEMPORAL.

A.- EL TERRITORIO DEL ESTADO

"Sin sujetos humanos no hay territorio sólo partes de -  
la superficie terrestre"<sup>23</sup>.

El estudio del territorio nos interesa desde el punto -  
de vista política; en este sentido el territorio es la dimen-  
sión geográfica en que el Estado asienta su organización y  
ejercita su poder; supone la existencia del elemento humano.

El territorio comprende no sólo la superficie terres--  
tre en que se asienta el pueblo del Estado sino también el -  
espacio aéreo el subsuelo y el mar territorial.

El espacio aéreo es la columna del aire trazada por lí-  
neas imaginarias perpendiculares, elevadas desde el suelo -  
"usque ad sidera", según la expresión romana; el subsuelo -  
es la parte de tierra que se encuentra bajo el suelo y se --  
profundiza "usque ad inferos"; la porción de mar que rodea \_  
el territorio de un estado se denomina mar territorial.

La doctrina no ha llegado a establecer un criterio uni-  
forme respecto al límite preciso hasta donde debe llegar la\_  
facultad de mando estatal en este espacio tridimensional; se  
tiende a afirmar como límite, del espacio aéreo, toda la por-  
ción que se es indispensable para la defensa del Estado; del -

---

23.- Jellinek, Jl Teoría General del Estado. 3a. Edición --  
Editorial Albatros, México 1940. Págs. 180.

subsuelo, el determinado por la posibilidad de su provechamiento; de mar territorial, la distancia hasta donde llega - el más largo tiro de cañon colocado en la playa. Según el -- principio; La potestad de la tierra termina donde acaba la - fuerza de las armas.

El territorio tiene en relación al Estado un doble carácter, uno negativo y uno positivo. El primero significa - que ningún poder extraño puede ejercer su potestad dentro de los límites del territorio de un Estado sin el consentimiento de éste, el carácter positivo significa que todas las personas que habitan el territorio del Estado sean nacionales - o extranjeras, se encuentran sometidas a la autoridad estatal.

La relación que guardan el territorio con el Estado involucran un derecho de éste obre aquél discutiéndose la naturaleza jurídica de tal derecho. Creemos que el Estado tiene sobre su territorio un derecho de dominio que implica un poder jurídico sobre una cosa, en este caso sobre el territorio.

Es un derecho real de naturaleza especial que no se confunda con el derecho real de propiedad porque aquel es general, se extiende al territorio entero a diferencia del derecho de propiedad que solo se refiere a determinadas porciones de territorio y a satisfacer intereses particulares, es

un derecho real de uso, de utilización, que tiene por tasa - y medida el interés público y la necesidad del Estado de cumplir su finalidad. Jean Dabin lo llama "Derecho real institucional" por participar del carácter funcional, institucional del Estado.

El territorio es el fundamento y la base en donde el Estado ejercita el poder de imperio por cuanto este poder se - dirige a las personas que viven en el territorio del Estado. La extensión territorial determina el límite de la competencia de la autoridad estatal y es al mismo tiempo un medio necesario para que el Estado realice su unidad la cuál es, como después veremos, un elemento esencial y constitutivo del Estado.

El territorio es una cosa, una dimensión geográfica en la que viven las personas humanas, por cualquier lado que se le mire no es reducible a un elemento humano.

Algunos autores consideran que el territorio no es elemento esencial y constitutivo del Estado, su papel dentro de la estructuración estatal es el de una condición exterior necesaria para la existencia del Estado, entendiendo por condición aquello que se requiere para la causa eficiente produzca su efecto sin influir activamente en la producción del -- mismo.

El Estado es una sociedad humana y sus elementos deben deben

ser humanos también, no es posible incluir en su formación un elemento como el territorio que solo tiene el valor del medio instrumental y de condición necesaria para que el Estado realice su actividad dentro del marco que le señala el territorio.

Concebir al territorio como elemento constitutivo del Estado, equivale a concebir el suelo o el aire como elemento constitutivo, de la persona humana, de la misma manera en que la persona se define como un animal racional no entrando en la definición de sus elementos, el suelo o el aire, los cuales sin embargo, son necesarios para que ella exista, de la misma manera, decimos que el territorio cumple la misma función en el Estado, no es elemento constitutivo a pesar de -- que es necesario para la existencia estatal.

#### B.- EL BIEN PUBLICO TEMPORAL

El bien común es el fin específico de la sociedad, como bien hace referencia a la perfección del ser social y al cumplimiento de su naturaleza, su carácter de común implica acceso que a él tiene todos los miembros de la sociedad.

"...es el fin a que se encamina, conseguido siempre a medidas, lo que da existencia y mantiene siempre en pie al Estado. De su propio fin toma el Estado su fuerza y, cum--

pliéndolo, verifica su necesidad"<sup>24</sup>.

El fin se persigue en tanto que es un bien y por ello - es apetecible y deseable, el bien común al ser un bien se entiende que es un fin y por ser común es de todos y sirve a - todos.

Un bien del todo beneficia las partes por lo que el -- bien común es de todos un conjunto y cada uno en particular, goza de sus beneficios sin agotarlo porque ese disfrute se - realiza en la proporción necesaria para que la persona humana pueda cumplir su finalidad realizando su perfeccionamiento; común o comunicable al todo y a las partes sobre las que se difunden, el bien de la sociedad es abierto y accesible - en la medida y proporción de la necesidad de cada miembro y según su ubicación dentro de la sociedad apreciada con criterio de justicia distributiva, se aprovecha de todos y del esfuerzo de todos pues existen valores como la paz o el dere--cho que no pueden ser realizados por un individuo en particular.

El bien común es bien particular de cada uno en cuanto, a que es común a los demás, es decir, la persona humana tiene derecho a la vida, a la libertad, a adquirir el conjunto de bienes necesarios para llevar una vida virtuosa y recta, cosas todas que forman parte de su bien particular e inter--

---

24.- Ibid. pág. 235.

vienen al mismo tiempo en la formación del bien común porque las demás personas tienen derecho también a esos bienes que por lo mismo, son comunes a todas ellas; el conjunto de bienes que el hombre necesita para perfeccionarse son el patrimonio de su fin particular y esos mismos bienes son al mismo tiempo comunes a los demás por cuanto les son necesarios para la realización de su naturaleza.

Existen determinados bienes que por su misma naturaleza son inmediata y directamente comunes o impersonales como la paz, el orden, etc., porque no son bienes particulares y concretos de nadie, son de todos en general; otros en cambio son bienes particulares o personales que se convierten en comunes mediante una conveniente ordenación.

En la obtención del bien común el hombre coopera poniendo en juego su dimensión social con la que concurre a la sociedad solicitando y prestando ayuda, esa dimensión es la que urge a hacer vida de relación con sus semejantes para satisfacer sus necesidades y cooperar con su esfuerzo a aliviar las de los sres que le rodean; la dimensión individual es eso, individual y no interviene propiamente en la formación del bien común. Con lo anterior no pretendemos escindir a la persona de manera que sólo una parte de su ser intervenga en la vida social, es el hombre todo entero quien vive en sociedad pero vive en ella por exigencia de su dimensión social y es esta dimensión social y es esta dimen-

sión la que interviene en la formación del bien común.

Materialmente el bien de que tratamos contiene el conjunto de los bienes particulares; formalmente es distinto de ellos ya que no se forman por la suma o yuxtaposición de los mismos sino por su ordenación conveniente que implica una jerarquización, un poner a unos como medio y a otros como fin. Puesto que hablamos del bien o fin particular y del bien común se intentará aclarar cual de los dos es superior, cual sirve de medio y cual de fin:

- a).- Entre ambos, bien particular y bien común hay una reciproca interdependencia, el uno necesita del otro para lograrse.
- b).- Los dos son indispensables, cada cual en su sitio y convenientemente ordenados y jerarquizados, son dos aspectos de la naturaleza humana, son el individual y el social.

Si hablamos de ambos bienes colocándolos en planos distintos de valoración, es superior el bien que se valore en mayor grado en el orden espiritual el fin último del hombre por trascender a la sociedad es superior al bien común que tiene en este caso, el carácter de medio o fin medial para que el hombre pueda cumplir su destino final, por tener la persona humana una dimensión que desborda y sobrepasa el orden temporal es evidente que el bien personal es superior -



al bien común.

En planos idénticos de valoración, dentro de fines -- igualmente inminentes al hombre y a la sociedad, el fin de ésta, el bien común, es superior al fin de la persona humana.

En el plano temporal la persona humana tiene como fin - su propio perfeccionamiento y para realizarlo, y de su independencia, está urgida de vivir en sociedad y de cooperar a la realización del bien común; sólo cuando se ha realizado el bien común puede encontrar el hombre el ambiente propicio - para conseguir el suyo propio; este bien particular no puede lograrse si antes no se obtiene el clima adecuado denominado bien común y afirmar lo contrario equivale a sostener que el hombre no es un ser naturalmente social; la realización íntegra del bien particular está en relación directa con el bien común plenamente realizado.

En principio unánimemente aceptado que el todo es mayor que la parte; siendo el hombre un miembro del todo social su bien es inferior al bien del todo que por ser común, es mejor, más amplio, "más divino" que el bien de uno solo.

"Mientras que la persona, como persona o como totalidad, tiene derecho pleno a que el bien común de la sociedad temporal retorne a ella; y aunque, por su ordenación el todo trascendente, está por sobre la sociedad temporal, esa misma

persona como individuo o como parte es inferior al todo y a él está subordinada, y como órgano del todo debe estar al servicio de la obra común"<sup>25</sup>.

El bien común es la de la sociedad y de sus miembros; - el bien de aquella radica fundamentalmente en su unidad, base de la conservación de su ser, el de éstos, consiste en el conjunto de condiciones necesarias para llevar una vida ordenada y recta porque el bien común está intrínsecamente ordenado a la persona humana; y porque la meta final de este -- bien es una vida virtuosa, él es en sí mismo considerado, un bien honesto.

El bien común que forma con el esfuerzo y cooperación - de todos; cada uno tiene derecho a participar de los beneficios que este bien proporciona y por lo mismo, tiene también la obligación de cooperar a su formación; de la esencia del bien común es ese doble movimiento que va de las partes al todo y retorna del todo a las partes.

Tiene como características suyas es ser universal y dinámico, cooperado y redistribuido; univiersal, porque -- abarca el conjunto de los bienes particulares y de los valores humanos; dinámicos, porque siendo un bien parcialmente -- realizado jamás es logrado en toda su integridad y porque -- ordenado intrínsecamente a la persona humana que es un ser -

---

25.- Maritain, Jean Jacques. El hombre Estado Facultad de Derecho. UNAM, México 1981. pág. 75.

perfectible pero imperfecto por naturaleza, este bien está en continuo movimiento ascender para perfeccionarse, para -- acrecer en bondad y completarse y servir mejor al desenvolvimiento del ser humano; cooperando, porque beneficia a todos y necesita el esfuerzo conjunto de los miembros para existir redistribuido, porque existiendo en los individuos la obligación de contribuir con su esfuerzo a la realización común, les asiste correlativamente, el derecho de participar en el disfrute de aquellos bienes que formando parte de el bien común, son por su naturaleza, distribuibles.

Enseña Santo Tomás que se "para instituir la buena vida de la multitud se requiere tres cosas, primero que la multitud se constituya en la unidad de la paz; segundo, que la -- multitud unida por el vínculo de la paz sea dirigida a obrar bien; tercero, se requiere además, que por industria del rege[n]te haya suficiente abundancia de bienes necesarios para vivir bien".

En la cita anterior se encuentran los elementos materiales y formales del bien común, los primeros son el orden y la paz que debe de existir entre los miembros de la sociedad y la dirección o coordinación que los encamina al bien obrar los elementos materiales están comprendidos en la "suficiente abundancia de bienes necesarios para vivir bien".

En la unidad de paz para realizar un fin es necesario -- la armonía entre quienes la persiguen, el ser dirigidos --

a obrar bien, porque la recta vida en sociedad es la meta definitiva del bien común estos elementos formales suponen la autoridad que conservando al grupo en su unidad lo encausa a su fin, y la justicia, que es el fundamento para realizar ordenadamente la vida de la persona humana, porque la -- sitúa en vértice de su altura moral entre los extremos.

La justicia como virtud sirve al hombre para vivir honradamente, es el ideal del hombre que no daña a nadie, que no se aprovecha del débil, que no atenta contra el bien ajeno, es fundamentalmente el criterio racional que ordena las relaciones de la convivencia, lo suyo no es fórmula vacía si no que garantiza lo que a cada hombre pertenece por el hecho de serlo; libertad, respeto a su dignidad, posibilidad o obtener lo indispensable para una vida recta, garantía y disfrute de los bienes en que se apoya para cumplir su destino; el origen y la naturaleza del bien obrar reciben la justicia y las legítimas acciones son sostenidas por el Derecho, si la justicia no puede lograrse el bien común porque no puede conseguirse ni la paz, el orden, el bienestar, ni el goce de los bienes necesarios para la vida.

La materia del bien común comprende en primer término el bien de la sociedad misma que consiste en su existencia y conservación puesto que la sociedad está al servicio de todos, su bien es solamente un elemento más para integrar el bien común de la totalidad. Comprende también bienes de in-

dole material y espiritual destinados a satisfacer las necesidades materiales y a servir de medio para que junto con los bienes espirituales o morales satisfagan la dimensión espiritual de la persona humana que desborda los límites de la materia para sumergirse en las profundidades del espíritu.

Como todo lo humano, esta abundancia de bienes es relativa y no obstante, necesaria para que todos puedan gozar de los beneficios del bien común pues de lo contrario nadie gozaría de ellos o quienes posean ese disfrute lo agotarían y perdería su carácter de común, siendo por otro lado, un medio del que se sale para que el hombre logre su perfeccionamiento y prosperidad, si el bien común se agotara en unos cuantos, los demás estarían en la imposibilidad para cumplir su finalidad y resultaría una odiosa repugnancia, comprobar que el hombre tiene una voluntad que apetece un bien que jamás logrará alcanzar.

El bien común es pues un ambiente propicio para la conservación y desenvolvimiento de la persona humana que no realiza el bien particular sino lo condiciona. "El bien común es el conjunto organizado de las condiciones sociales gracias a las cuales la persona humana puede cumplir su destino natural y espiritual"<sup>26</sup>.

---

26.- Delos. J. T., Los Fines del Derecho, 3a. Edición, Editorial F.C.E. México, 1981. Pág. 73.

Hemos hablado del bien común referido a la sociedad en general, trataremos ahora de referirlo al Estado advirtiéndolo que todo lo referente del bien común es aplicable al bien estatal.

El fin específico del Estado es también el bien común -- que preferimos llamar prosperidad pública o bien público --- porque la actividad estatal en su carácter de soberana cae dentro de el ámbito del interés público general.

Hablamos de la prosperidad entendida como la satisfacción de las necesidades humanas, decimos públicas porque el sujeto beneficiario es todo el público, es decir, los miembros que forman parte del Estado, con esto la distinguimos de la prosperidad privada que consiste en la abundancia --- (siempre relativa) de bienes materiales y espirituales propia de los individuos, de las familias de la sociedad privadas; esta prosperidad o bien público es también un medio necesario para la consecución de la prosperidad privada, es su complemento.

A medida que avanza la convivencia social crece con ella la vida de relación con unos hombres y otros son mayores las necesidades por satisfacer, la sociedad privada es insuficiente para remediar estas exigencias viéndose urgida la persona humana para romper sus moldes y constituir una de rango superior, perfecta en sí, misma denominada Estado, por su indigencia ontológica, la persona humana necesita de esta

sociedad superior para satisfacer necesidades que cada vez -  
son más urgentes.

El bien público se forma con el conjunto de los bienes\_  
particulares no como amontonamiento o yuxtaposiciones, sino\_  
convenientemente ordenados y jerarquizados siendo específica\_  
mente destino de ellos, tampoco aquí hay antinomia entre el\_  
bien público y los bienes particulares unos y otros se com-  
plementan, todos son necesarios, cada cual en su sentido co-  
rrespondiente el bien de que tratamos tiene también un doble  
inverso movimiento que va de las partes al todo y retorna a -  
las partes; entre los bienes que forman el bien público se -  
encuentran también los que hemos denominado antes impersona-  
bles o inmediata y directamente públicos porque son de todos  
en general, los otros son particulares que convenientemente\_  
ordenados pasan a formar parte del bien público general.

Los elementos formales del bien público son "...el or-  
den y la paz por la justicia, la coordinación de las activi-  
dades particulares, la ayuda y la suplencia a la iniciativa\_  
privada"<sup>27</sup>.

El bien público del Estado consiste en la conservación\_  
de su ser mediante la unidad de su modo de ser, el bien pú-  
blico de los miembros radica en el conjunto de condiciones\_

---

27.- Ibidem. pág. 498.

necesarias que propician el clima adecuado para el satisfi--  
ga sus necesidades y desarrollen una vida más elevada y per--  
fecta.

Comprendiendo el bien público la totalidad de los bie--  
nes humanos, es más amplio ("más divino") insistimos que el\_  
bien común y el particular tienden a realizar dentro del or--  
den temporal una vida virtuosa más elevada y perfecta para -  
la persona humana, ese es su fin, esa es su meta.

Entre las tareas que incumben al Estado se encuentra la  
de mantener la paz y el orden por la justicia, realizar di--  
recta o indirectamente las obras y servicios que le corres--  
ponden según su naturaleza, intervenir cuando así lo exija -  
el interés público, en la iniciativa privada prestando su -  
ayuda, coordinando los esfuerzos de los particulares y su--  
pliendo eventualmente, la iniciativa privada, adaptando su -  
política a las necesidades humanas.

Las especies del bien público son tantas cuantas sean -  
las actividades por las que el Estado debe velar y en las --  
que intervenga directa e indirectamente como resultado de su  
función política para procurar el ambiente propicio al desen-  
volvimiento de la persona humana, bien público económico, ju-  
rídico de salubridad, deportivo, etcétera, que a su vez se -  
subordinan al bien público general puro y simple.

Tratándose de bienes de idéntica categoría su jerarqui-



zación es la siguiente: Como más elevado y perfecto el bien público del Estado en rango inferior al bien común de la sociedad y por último el bien particular del hombre.

Estos mismos bienes colocados en planos distintos tendrán la valoración que se asigne al bien de que se trate, -- así como será superior el bien particular del hombre sobre el bien público, si se mide su carácter de trascendente y -- ultraterreno, en idénticos planos de valoración el fin del Estado, el bien público temporal es superior a cualquier corriente.

## CAPITULO CUARTO

### LA FORMACION DEL PODER SOBERANO EN EL ESTADO MODERNO

A.- QUE ES EL PODER

B.- COMO SE INTEGRA EL PODER

C.- CONCEPTO Y DEFINICION DEL PODER

A.- QUE ES EL PODER

El proceso social, analizado desde el punto de vista de la reciprocidad entre estímulos y reacciones de individuos o grupos, constituye el fenómeno denominado interacción social, consistente en que la acción de unos modifica la de otros.

Cuando las estructuras, funcionamiento y designios de un individuo o grupo origina un cambio necesario en los del otro, se dice que hay dominación. La capacidad de dominación recibe el nombre de poder.

"Poder y capacidad de dominación son, en consecuencia, conceptos idénticos. Todo orden social es un sistema de relaciones del poder, caracterizadas por la existencia de su-praordinación jerárquicas. El Estado Moderno a partir de Maquiavelo, quien descubrió en el poder el principio del orden suele identificarse con el Estado de poder"<sup>28</sup>.

En la evolución histórica del poder hay que diferenciar el poder propiamente dicho del dominio, los antecedentes los tenemos en la teoría patrimonialista del Estado que, concibe a ésta como una relación patrimonial. El territorio de un Estado es el objeto de un derecho domical del gobierno.

---

28.- Galindo Camacho, Miguel. Teoría del Estado. 2<sup>a</sup>. edic. - México, Editores Mexicanos Unidos. 1979 Pág. 321.

Esta teoría, en realidad, no conciliaba la coexistencia de la propiedad del Rey y la de los particulares, por lo -- cual se concluyó distinguiéndose entre el derecho del primero (imperium) y el de los segundos (dominium proprietas). De aquí que el origen del poder lo tenemos históricamente en la escisión del imperio y del dominio, para justificar, debidamente deslindados, los derechos del Rey y de los particulares sobre el territorio. El primero es político, en tanto -- que el segundo es patrimonial.

En el Derecho Político Moderno, poder es la potestad de mando del gobernante sobre el gobernado y puede explicarse -- sociológicamente, por la capacidad de dominación de un grupo sobre otro. En el Estado Moderno, el poder es a la vez, capacidad para crear el orden jurídico y fuerza para someter -- la conducta de los gobernados a ese orde: "El poder no tiene otra barrera que la autolimitación del Estado"<sup>29</sup>.

La primera concepción de poder se encuentra en Thomas -- Hobbes pues establece que el poder de un hombre universalmente considerado consiste en sus medios presentes para obtener algún bien manifiesto futuro.

El mayor de los poderes humanos es el que se integra -- con los poderes de varios hombres unidos por el consentimiento de una persona natural o civil, tal es el poder de un Es-

---

29.- Ibid.

tado o el de un número de personas, cuyo ejercicio depende de las voluntades de las distintas personas particulares, como es el poder de una facción o de varias facciones coaligadas. De suerte que, siguiendo las ideas contractualistas expuestas por Hobbes, el poder es un conjunto de medios pertenecientes a varios individuos, constituye el poder del Estado.

La segunda concepción del poder, es decir, como vínculo de unión entre los hombres, la encontramos en John Locke, - quien en su Essay concerning human understanding (libro II), lo define como un vínculo entre hombres, simultáneamente presente en el leader y en los secuaces, en los gobernantes y - en los gobernados. Según esta concepción, el poder sería -- una simple relación de interdependencia de los hombres en -- una situación política y, por ende, a nuestro juicio, deprovisada de base jerárquica. "El poder más que una relación de interdependencia, es una relación de dependencia"<sup>30</sup>.

La nota característica de su ejercicio, no es la coordinación entre gobernantes y gobernados, como lo sería en las tesis de Locke, sino, por el contrario, la subordinación de los segundos a los primeros.

El poder mantiene coherente al grupo y lo convierte en lo que Aristóteles denominaba comunidad autárquica. Para --

---

30.- Ibid.

ESTA TESIS DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

Hobbes el poder es un orden de sumisión en tanto que para -- Locke lo es de relación. Se piensa que la división clásica entre poder constituyente y poder constituido aglutina ambos extremos. El poder constituyente es un poder único e indivisible, que pertenece a la comunidad y no a un individuo o -- grupos de individuos, en consecuencia es de naturaleza vincular, puesto que da la cohesión a la comunidad. En cambio -- los poderes constituidos que nacen de la distribución del poder en órganos, están jerárquicamente colocados.

Por su parte Jellinek considera que toda unidad de fines en los hombres, necesita la dirección de una voluntad. -- Esta voluntad, que ha de cuidar de los fines comunes de la -- sociedad, que ha de ordenar la ejecución de sus ordenaciones es precisamente el poder de asociación.

"Por esto, toda asociación por escasa fuerza interna -- que posea, tiene un poder peculiar, que aparece como una -- unidad distinta de sus miembros"<sup>31</sup>.

Autoridad, poder originario organización y poder del -- Estado son conceptos que tanto históricamente como en la realidad de las instituciones guardan estrechas vinculaciones.

"El poder como fundamento político se realiza por tres -- vías fundamentales:

---

31.- (Tesis) Diego Pacheco, Pablo A. Naturaleza Jurídica del Poder del Estado en México, E.N.E.P. ARAGON. UNAM, 1987 pág. 114.

A) La energía del poder que analizaremos en sus fundamentos, con especial referencia a la acción del poder organizado que configura una comunidad política.

B) Los objetivos y funciones concretas que el poder propone. Como recuerda la clásica metáfora de Platón y Santo Tomás: El gobernante es como un piloto que conduce la nave a su puerto, esto es que marca una dirección en movimiento.

C) El poder político, como poder social, se ejerce además, en un grupo integrado por una multitud de hombres<sup>32</sup>.

Gobiernos ordenando una pluralidad de influencias individuales, su función es coordinar éstas, estableciendo la paz dentro de un grupo humano y orientándolo hacia la realización del fin y de los objetivos propuestos.

La idea del poder se enriquece así como un nuevo elemento no sólo es principio de dirección e impulso, sino también de unificación y coordinación, esto es orden de una pluralidad de influencias interactivas a través de preceptos jurídicos.

El poder denota fuerza, vigor, capacidad, aptitud al cambio. Axiomáticamente se dice que la potencia se define en función del acto, ya que toda su realidad dependen de su relación con el acto, por otra parte el acto y la potencia -

---

32.- Ibid. pág. 115.

son del mismo género en razón de la relación esencial dada entre ellos.

Trasladando estos axiomas a la teoría política, se puede afirmar que el poder es la potencia del acto político, -- (el acto social es limitado, el político no. Todo acto es social pero no todo acto social es político).

La libertad resulta de la agrupación y no existe fuera o contra el grupo.

#### B.- COMO SE INTEGRA EL PODER

La idea del poder se enriquece así como un nuevo elemento no solo es un principio de dirección e impulso sino también de unificación y coordinación.

El poder denota, vigor, capacidad, aptitud del cambio.

Los criterios más adecuados para definir al poder, son los que adoptan Gabriel Tradi, Max Webee y B. Jouvenal, como una nueva relación de mando, de obediencia, derivada de este criterio vemos que el poder es una exigencia de la naturaleza social humana para definir y garantizar un orden de convivencia humana.

El poder es la capacidad de producir y la obediencia -- es una relación de causa efecto entre ambas concepciones, -- mandar obedecer constituyen una relación o constituyen la ag



ción del poder y están ligados entre sí, ya que recíprocamente se engendran. De tal modo que no manda quien puede, sino quien puede encontrar obediencia.

"El poder se manifiesta con una influencia intelectual y espiritual, la zona de equilibrio esta en la obediencia".

Maurice Heuriou, dice "Que no puede existir derecho sino puede existir Estado no puede existir un orden en una sociedad sino hay un poder que los crea"<sup>33</sup>. Dicho esto afirmamos que no puede existir Ley, ni derecho o justicia sin un poder que lo respalde y las leyes de valores social y jurídica, es decir, que si todos los seres humanos fueren perfectos no haría falta ningún poder.

La obediencia es la esencia del poder a la vez que también es la contrapartida del poder, ya que sólo con la obediencia se logra una sociedad armónica y estable aunque muchas de las veces se esta en contra pero sólo de esta forma habrá un poder responsable y de facturas ordenadas.

De esta forma resulta que la supremacía que tiene el poder sobre la fuerza, es una supremacía basada en la naturaleza moral de el hombre.

PORQUE SE MANDA Y PORQUE SE OBEDECE:

El fenómeno del poder y del mando son fenómenos esen--

---

33.- Serra Rojas, Andrés, Ciencia Política. 3<sup>a</sup>. editorial -- Porrúa, S.A., México 1984. pág. 293.

cialmente sociales. Aparece en todos los grupos sociales y es difícil imaginarlos en el futuro, una sociedad material o en el consensus social.

El poder se traduce en la concentración de la fuerza material y de la fuerza jurídica, es decir es una posibilidad de dominio, de imperio o facultad de jurisdicción para mandar y ejecutar una cosa. "Mandar es una consecuencia del poder: mandar el superior al inferior, le impone su voluntad - que puede ser propia o la voluntad social contenida en una norma"<sup>34</sup>.

Para el liberalismo del siglo XIX, la idea de poder va implícita en el concepto de libertad. Los poderes naturales del hombre son las fuerzas generadoras y transformadoras del desarrollo social. El Estado no puede hacer otra cosa que despertar y estimular esos poderes, que como fuerzas de la naturaleza se proyectan en la sociedad para beneficiarla.

Se debe al socialismo moderno, haber puesto de relieve que esos poderes naturales del hombre visto aislada y egoístamente, no sirven para otra cosa que para acentuar la división de las clases sociales intensificar el afán de sorbitado de lucro del hombre y mantener una clase social opulenta frente a las grandes carencias sociales.

---

34. Ibid. pág. 294.

Es necesario por consiguiente encausar el poder de la sociedad para que no sean pequeños grupos los aprovechados - sino toda la comunidad bajo principios diferentes a las -- ideas liberales. "El hombre no nació para explotar al hom-- bre, aprovechándose de las desigualdades materiales y espiri-- tuales, sino para unir todos sus poderes para hacer más armó-- nica y justa la vida social"<sup>35</sup>.

Mandar y obedecer forman el binomio primero de las formas políticas más rudimentarias, lo mismo es en la Honda, en la Tribú o en el Clan, es razonable la opinión de Durkheim, -- en la medida que el grupo, aumenta aparece inevitable el -- principio de la división de trabajo. El monarca, el guerre-- ro y el sacerdote surgen en el lento proceso de la diferen-- ciación social.

Todo proceso de modo implica un proceso de obediencia. El poder es incomprendible sin la sumisión, la adhesión, la -- conformidad, la aceptación consensual. La historia ha hecho una tremenda jugarreta a la sociedad en convertir un fenóme-- no complejo de lo que sencillamente se reduce a servir a los demás.

Los hombres que asumen el poder no se reducen solo a -- cumplir con una misión social.

---

35.- Ibid. pág. 298.

"Freundrich, menciona una concepción clásica del poder: como una sustancia material, sustraída por los hombres"<sup>36</sup>.

Otra es la de Thomas Hobbes, quien dice: El poder es un hombre universalmente considerado consistente en sus medios presentes para obtener algún bien manifiesto a futuro.

Así se desarrolla el poder como un orden social previsto de una dirección que, más tarde el poder del Estado. Es pues, el poder, un fenómeno social "esclusivamente humano", una creación de la propia sociedad para poder subsistir protegiendo a sus miembros y a su propia integridad.

Se puede tener el poder y no mandar como el caso del -- que tiene la posibilidad de hacer una cosa y no la realiza -- por circunstancias diversas, normalmente poder y mando son -- lo mismo o mejor dicho son correlativos: Se tiene poder para mandar o exigir u ordenar. El mando es asumir autoridad y poder de gobernante que se traduce en la sumisión del gobierno.

"Todo ser humano tiene algún poder y asume algún mando, como el poder el padre sobre los hijos, el maestro sobre el discípulo el comerciante e industrial sobre sus trabajadores y así podríamos multiplicar de numerosas posibilidades de mandos sociales"<sup>37</sup>. Todos aquellos son aspectos parciales --

---

36.- Teoría y Realidad de la Organización. Constitución Democrática. Fondo de Cultura Económica. Pág. 26-27.

37.- Serra Rojas, Andrés. Ciencia Política. Ob. Cit. --- Pág. 297.

de poder y mando. Es propio del ser humano manejar esta --  
energía espiritual y material sobre determinadas personas. -  
Se puede disponer de un poder como ejercicio de un legítimo\_  
derecho; o los casos anormales de un ejercicio ilegítimo de\_  
poder. Poder y libertad son conceptos que se implican con\_  
un mismo contenido.

Más hay un poder social distinto a todos los poderes so-  
ciales. Se manda que así lo ha aceptado y lo han consagrado  
las normas jurídicas a un grupo de personas físicas para que  
manejen ese poder; o se manda por que un grupo asume la vio-  
lencia o el engaño en el ejercicio del poder, ya sea creando  
una situación de hecho, o bajo la experiencia de legalidad.

#### C.- CONCEPTO Y DEFINICION DEL PODER

A través del tiempo se han ido modificando los concep-  
tos de autoridad y poder. Las acepciones políticas de estos  
vocablos se mantienen ilesas aún cuando las variaciones oca-  
sionadas por las movedisas formas de Estado y Gobierno.

Ayer como hoy, el que manda deberá tener prestigio, es-  
decir la autoridad es personal no por el cargo que se ejerce  
sino ante todo por las cualidades personales del que manda.

Y así como los senadores romanos, aún cuando estos dis-  
ponían o podían disponer, de la majestad. El poder de mando  
presupone potestad para ser obedecida, mientras en el impe--

rio se manejan recursos para obligar a la obediencia. El poder del Estado actualizado consiste en lograr que su fuerza se transforme en obediencia.

Hartou ha constituido un concepto respecto del poder político diciendo: "Es una libre energía que gracias a la superioridad asume la empresa del gobierno sobre un grupo humano por la creación continua del orden y del derecho"<sup>38</sup>.

La libertad, la energía y la superioridad (como una categoría moral) implicados en la primera parte del concepto, aluden a su carácter de principio motor y causa impulsora.

La empresa de gobierno a que se refiere la segunda parte del concepto significa los esfuerzos graves que debe realizar el gobierno en el ejercicio de sus objetivos: la creación continua del orden y del derecho es el medio por el que esa empresa vive.

Este concepto de poder entraña cuatro partes esenciales.

- a).- El poder como impulso.
- b).- Los objetivos en que se articula como término.
- c).- El óden como instrumento y nexos. La teoría del -- origen es el punto de equilibrio en que ambos se encuentran. Podría acentuarse uno de esos aspectos, pero cada uno conduce necesariamente a los demás, actuando a modo de vasos comunicantes.

---

38.- Diego Pacheco, Pablo A. ob. cit. Pág. 123.

nicantes.

d).- El acto de poder es una energía un impulso que influye en la conducta de otro hombre.

El poder como impulso es siempre causa de algún efecto, pero causa ética. Si se trata de impulso social, lógico y político; éste impulso produce un movimiento que no es mecánico, un efecto también ético que es la obediencia. No hay poder sin obediencia.

En este aspecto el poder es la capacidad de producir la obediencia y según esta relación de causa a efecto ambas realidades, mandar-obedecer, constituyen la acción del poder y están de tal modo ligadas entre sí, que recíprocamente se engendran. Es la obediencia, la que pone la brida al imperio y el mando a su vez sujeta la voluntad a la disciplina.

"No manda quien quiere, sino quien puede encontrar obediencia. Esta es otra de las paradojas que se presentan en la teoría y realidad política, la raíz del poder debe buscarse en los motivos e impulsos de la obediencia, que son heterogéneos, aunque la mayoría son de naturaleza racional".

En un aspecto general el poder se refiere al dominio, imperio o facultad y jurisdicción que se tiene para mandar o para ejecutar una cosa. La capacidad de crear o destruir un derecho u obligación legales u otra fuerza legal.

En el derecho público moderno, el poder se refiere a la autoridad que tienen los órganos del Estado, en quienes se deposita la soberanía del Estado.

El poder de dominación, poder creado por una sociedad para su autodefensa, es un poder irresistible. Dominar quiere decir mandar de un modo incondicionado y poder ejercitar la coacción para que se cumplan los mandatos.

El poder es a la vez una fuerza jurídica y una fuerza material. La primera lo encausa y los justifica, la segunda le permite cumplir y realizar los fines de una comunidad política. Esta fuerza material definitiva es la que permite mantener la supremacía de un poder que manda sobre los demás poderes. El poder de dominación esta ligado al principio de autoridad. La presencia del Estado la encontramos en todas partes, su autoridad se hace sentir bajo diversas formas: En forma de colaboración, en forma de asistencia, en forma coactiva, y otras análogas.

"El orden jurídico que integra el Estado sin el poder del que se reviste es inconcebible. Estado y poder mantienen una relación estrecha, siendo difícil en ocasiones señalar cual es aquella parte del Estado que no se manifiesta como poder, o cual es el aspecto del poder que no sea totalmente regulado por el mismo Estado, es un proceso de autolimitación y autodeterminación"<sup>39</sup>.

39.- Ibid. pág. 25



Los criterios más recientes para definir el poder son:

- 1.- Como una relación de mando-obediencia, criterio que adopta Gabriel Tarde. Max Weber y B. Jouvenal.
- 2.- Como una relación de voluntad, criterio de Jorge Jellinek.
- 3.- Como relación de energía, criterio adoptado por Maurice Hauriou y Georges Bourdeau.
- 4.- Como una relación de fuerza jurídica, criterio de Beria J.
- 5.- Como una potencia ética espiritual, o mejor dicho ética o espiritual, criterio de Santo Tomás de Aquino.
- 6.- Como una relación de influencia, criterio de Iver Mc.
- 7.- como un orden vinculante, criterio de Luis Sánchez Agesta.

Ahora bien, después de haber analizado estas posturas, vemos que el poder es una exigencia de la naturaleza social humana para definir, desarrollar un orden estable de la convivencia humana; para unificar las decisiones que se toman en normas que definen ese orden y cuyo cumplimiento está garantizado por la energía del poder, por sus normas vinculaciones.

De ahí se deducen dos cuestiones importantes para una teoría política.

A) El poder es una función natural a la condición humana, que tiende a establecerse como poder público, organizando y diferenciando por razón de su actividad misma.

B) El análisis de la configuración política de la comunidad que realiza este poder público diferenciado.

"Sobre todas las manifestaciones grupales, intereses en contrados, conflictos, tensiones, etc.; la acción política - constituye un orden para establecer una comunidad de vida, - impulsa sus procesos y los coordina hacia objetivos comunes, todos estos mediante la activación interpretada de actos políticos y jurídicos"<sup>40</sup>.

Maurice Hauriou, a esta actuación la considera como un poder revestido de empresa para alcanzar fines colectivos"<sup>41</sup>.

De acuerdo con los objetivos estudiados hay que distinguir tres elementos de la estructura del acto político:

- 1.- La razón de ser de la función que constituye el poder político.
- 2.- La constitución del acto político, los fines y objetivos concretos que el poder político propone.
- 3.- El poder político como fenómeno social se ejerce en un grupo integrado por hombres.

---

40.- Ibid. pág. 126

41.- Idem.

C O N C L U S I O N E S

1.- El ser del Estado es ante todo un ser real, que se manifiesta a través de los actos humanos dentro de una sociedad, que repercute en las interacciones estatales.

2.- El Estado nace como una evolución jurídica estatal, en donde el hombre como ser político, no es ajeno a sus actividades cotidianas.

3.- La formación del Estado fue en base, al gran cúmulo de teorías y escuelas políticas que al respecto han planteado de él; y como lo afirmó Aristóteles, el hombre como animal político, nunca dejará de hacer planteamientos respecto a lo estatal.

4.- La teoría General del Estado y la teoría General -- del Derecho son doctrinas jurídicas que tratan de explicar -- un esquema sobre lo estatal, sin embargo la teoría General -- del Estado tiene una raíz y uso naturalista, mientras que la teoría general del Derecho tiene una raíz positivista.

5.- La formación de un esquema que quiera estudiar al -- Estado desde un punto de vista diferente al tradicional, depende que tipo de corriente se parta; si es desde la óptica -- del ser o del deber ser.

6.- El esquema que se propone para poder estudiar a lo -- Estatal, es de verlo como una realidad que se manifiesta a --

través de su justificación y de su bien común, lo cual hace\_ que este se presente en toda sociedad política.

7.- Estamos convencidos, que para poder entender lo que es el Estado no solo se le debe estudiar desde el punto de - vista jurídico, sino que también se tiene que estudiar a lo\_ Estatal, desde el punto de vista de lo político, económico,\_ social y educativo; criterio que Hermann Heller adopta.

B I B L I O G R A F I A

ALEXANDRO, N.G. Teoría General del Estado y del Derecho, México, Editorial Grijalbo, 1966.

ANDRADE SANCHEZ, Eduardo. Teoría General del Estado, México. Editorial Harla, 1987.

----- Eduardo. Intraeducación a la Ciencia Política, México. Editorial Harla, 1986.

ARNAIZ AMIGO, Aurora. Ciencia Política, México. Editorial Antigua Librería Robledo, 1961.

----- Ética y Estado, México, Textos Universitarios UNAM, 1975.

----- Soberanía y Potestad, México, UNAM/Facultad de Derecho, 1971.

BASAVE FERNANDEZ DEL VALLE, Agustín. Teoría del Estado, México, Editorial JUS, 1955.

----- Agustín. Teoría del Estado, México, Editorial Porrúa S.A., 1979.

BIDART CAMPOS, Germán José. Doctrina del Estado Democrático, Buenos Aires, Editorial Jurídica Europea-Americana, 1961.

BERDEAU, George. Método de Ciencia Política, Buenos Aires, - Editorial Depalma, 1964.

BURDEAU, George. Tratado de Ciencia Política, México, Trad.-  
de ENEP/Acatlan. UNAM/ENEP Acatlan, 1986.

BURGOA, Ignacio. El Estado, México, Editorial Porrúa, 1970.

BRECHT, Arnols. El Estado, Buenos Aires, Editorial Depalma, -  
1963.

CARRE DE MALBERG, Raymond. Teoría General del Estado, México  
Editorial Fondo de Cultura Económica, 1945.

CERRONI, Humberto. Introducción al Pnesamiento Político, Mé-  
xico, Editorial Siglo XXI. 1981.

COLE, G.D.H. Doctrinas y Formas de Organización Política, -  
México, Editorial Fondo de Cultura Económica. 1945.

CROSSVAN, R.H.S. Biografía del Estado Moderno, México, Editó-  
rial Fondo de Cultura Económica, 1979.

CUEVA, Mario de la. Apuntes de Teoría del Estado, México, -  
UNAM/Facultad de Derecho 1975.

\_\_\_\_\_ La Idea del Estado, México. UNAM/Facul-  
tad de Derecho. 1975.

DOGUIT, León. Tratado de Derecho Constitucional. París. Edi-  
torial Porrúa. 1930.

DUVERGER, Mauricio. Introducción a la Política. Barcelona, -  
Editorial Ariel. 1962.

Instituciones Políticas y Derecho Constitucional. Barcelona, Editorial Ariel. 1963.

FISCHBACH, O.G. Teoría General del Estado, México, Editorial Nacional. 1981.

FRONDOZI, Silvio. El Estado Moderno, Buenos Aires, Editorial Depalma. 1960.

GALINDO CAMACHO, Miguel. Teoría del Estado, México, Editorial Editores Unidos Mexicanos. 1979.

GETTEL G., Raymond. Historia de las Ideas Políticas, México. Editorial Nacional. 1977.

GONZALEZ ALVAREZ, Angel. Historia de la Filosofía, Madrid. - Editorial EPESA. 1978.

GONZALEZ CASANOVA, Pablo. El Estado y los Partidos Políticos, México. Editorial Era. 1981.

GONZALEZ URIBE, Héctor. Naturaleza, Objeto y Método de la -- Teoría General del Estado. México. Editorial JUS. 1950.

GONZALEZ URIBE, Héctor. Teoría Política, México. Editorial - Porrúa 1982.

GROPALI, Alessandro. Doctrina General del Estado, México. -- Editorial Porrúa. 1944.

HARIOU. Maurice. Principios de Derecho Público y Constitucional. Madrid. Instituto Editorial Reus s/a.

\_\_\_\_\_ Teoría General del Estado y del Derecho. -  
Ed. UNAM. México, 1979.

HELLER, Hermann. Teoría del Estado, México. Editorial Fondo de Cultura Económica. 1955.

H. SABINE, George. Historia de la Teoría Política, México, -  
Editorial Fondo de Cultura Económica. 1945.

JELLINEK, George. El Origen de la Idea del Estado Moderno. -  
México. Revista de la Facultad de Derecho. Tomo II. 1945.

\_\_\_\_\_ Teoría General del Estado. Argentina, Editorial Albatros. 1943.

KELSEN, Hans. Teoría General del Derecho y del Estado, México. UNAM. 1983.

\_\_\_\_\_ Teoría General del Estado, México. Editorial Nacional. 1965.

LASKY, Harold J. El Estado Moderno, Barcelona. Librería --- Bosch. 1982.

\_\_\_\_\_ La Libertad en el Estado Moderno, Buenos --- Aires, editorial Abril. 1986.

LOPEZ PORTILLO Y PACHECO, José. Génesis y Teoría General del Estado Moderno, México. Editorial Manuel Porrúa. 1975.